1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 21/02/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4162.010.32.1.0272-2026
Organismo: Secretaria del Deporte y la Recreación

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria del Deporte y la Recreación para “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función que tienen las entidades estatales en la adquisición de bienes, obras y servicios, sus actuaciones deben orientarse a satisfacer necesidades institucionales y a garantizar el mayor valor por dinero. En ese sentido, resulta indispensable que la entidad identifique con claridad su necesidad, cómo puede satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes o servicios requeridos, y cuál es el contexto legal, técnico, financiero y comercial en el que operan los proveedores. Estas condiciones permiten estructurar procesos contractuales técnicamente fundados, alineados con los principios de eficiencia, eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo adecuado del riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Este análisis debe contemplar las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y debe reflejarse en los estudios y documentos previos del proceso, guardando proporcionalidad con el valor, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y los riesgos asociados.

Por consiguiente, con la presente contratación que se requiere adelantar, se da alcance al cumplimiento del Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, en los siguientes objetivos y programas:

Nombre del Plan:	**CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA**
Vigencia del Plan:	**2024 – 2027**
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

Conforme el artículo 179 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 la Secretaría del Deporte y la Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

A su vez, el artículo 181 del referido Decreto, establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: 2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría, 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali.

Además, en su artículo 183 del citado Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, establece como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa 1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, 2. Formular la política de la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali y 6. Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo cual, y en el marco del proyecto “CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”, se contempla un objetivo general que es el de “AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, CON ESPACIOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES, CONTRIBUYENDO A LA SALUD, BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”, el indicador objetivo general es el de “Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida”.

Por lo anterior, la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene a su cargo la gestión y sostenimiento de la red pública de escenarios deportivos, en el marco de la prestación de los servicios asociados al deporte y la recreación en la ciudad. En ese sentido, resulta necesario que dichos escenarios se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento, de manera que se garantice seguridad, comodidad y adecuado desempeño para funcionarios, deportistas y demás usuarios.

En coherencia con lo anterior, y conforme a las funciones asignadas a la Secretaría y a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa, compete a este organismo adelantar las adecuaciones, mantenimientos y/o intervenciones requeridas para asegurar no solo la conservación de los escenarios, sino también la mitigación de riesgos y la protección de la ciudadanía que hace uso de estos. Adicionalmente, la intervención oportuna y ajustada a las normativas vigentes contribuye al posicionamiento de Cali como sede deportiva de excelencia, mediante el fortalecimiento y modernización de su infraestructura deportiva.

Así mismo, la Secretaría del Deporte y la Recreación adelanta esta necesidad bajo un proceso de selección, atendiendo la urgencia de asegurar el mantenimiento adecuado del campo de juego híbrido del Estadio Olímpico Pascual Guerrero, en consideración a su relevancia para la operación deportiva y a la necesidad de mantenerlo en condiciones óptimas para el uso continuo.

Es importante precisar que el mantenimiento del campo híbrido debe ejecutarse de forma ininterrumpida, debido a las especificaciones técnicas del sistema instalado, el cual combina fibras sintéticas con grama Bermuda 419. Esta especie presenta un crecimiento aproximado de 0,5 mm por día, lo que exige un manejo constante mediante actividades como cortes, cepillados, aspirados, aireaciones y verticut, entre otras, orientadas a preservar el estado óptimo del terreno. Estas labores impactan

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directamente la seguridad del juego, el rendimiento deportivo y el control de condiciones que influyen en la compactación y estabilidad del suelo, aportando a la durabilidad del campo híbrido.

Finalmente, se reitera que la Subsecretaría de Infraestructura cumple una función misional estratégica en el sostenimiento de los escenarios deportivos del Distrito. Garantizar su mantenimiento y adecuación oportuna fortalece la seguridad y la experiencia de los usuarios, y consolida a Cali como referente nacional en la promoción del deporte y la recreación.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI*", lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla N°1. Glosario

SIGLA/TÉRMINO	DEFINICIÓN
Adjudicación	Es la decisión final de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, expedida por medio un acto administrativo, que determina el adjudicatorio del presente contrato.
AIU	Administración, imprevistos y utilidad valores que deben considerarse en la presentación de una oferta económica en un proceso de contratación de obra.
PIB (Producto Interno Bruto)	Producto Interno Bruto, refleja el valor total de los bienes y servicios producidos en la economía del país en un periodo dado, donde permite identificar la tendencia de la economía la cual incide en los precios de los bienes y servicios a adquirir en el corto y mediano plazo
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta
UNSPSC	Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009
Construcción	Es el arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras. En un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatorio y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento Administrativo Especial de Bienes y Servicios y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Etapas del Contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Mantenimiento:	Son las acciones y trabajos que deben realizarse, continua o periódicamente, en forma sistemática, para proteger las obras físicas de la acción del tiempo y del desgaste por su uso y operación, asegurando el máximo rendimiento de las funciones para las cuales éstas han sido construidas.
DANE	Entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.

Fuente: Definiciones internet, página oficial DANE

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación.

Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La Secretaría del Deporte y la Recreación mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las empresas y el sector económico al que pertenecen, en este caso el sector de logística y servicios hace parte del sector terciario de la economía. En cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrecen, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El reconocimiento de la estructura de las actividades productivas de una economía permite identificar su vocación económica —esto es, sus especializaciones y fortalezas—. Tradicionalmente se distinguen tres grandes sectores:

(i) El primario, que explota recursos naturales (agricultura, caza, pesca, silvicultura) y, por lo general, ofrece bienes sin transformación, aunque algunos productos (p. ej., café o arroz) requieren procesos básicos antes del consumo;
(ii) El secundario, que transforma insumos del propio sector o del primario (agroindustria, alimentos procesados, plásticos, textiles, etc.)
(iii) El terciario o de servicios, que no genera bienes tangibles, pero presta funciones esenciales para el funcionamiento económico (comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales y gobierno). Aunque los dos primeros producen bienes materiales, el sector servicios, aun sin tangibles, contribuye de manera decisiva a la generación de ingreso y al producto nacional.

Más allá de esta clasificación clásica, es habitual diferenciar actividades según su especialización. En este marco se ubica el sector de la construcción, que comprende empresas constructoras, firmas de arquitectura e ingeniería y productores de materiales, entre otros. Se trata de una de las actividades económicas más relevantes en Colombia por su capacidad de generar empleo, encadenar otros sectores productivos y aportar al crecimiento del PIB.

El sector de la construcción/mantenimiento abarca una amplia gama de frentes: edificaciones de vivienda y comerciales, obras civiles, infraestructura vial y proyectos institucionales. Su papel es clave para el desarrollo urbano, la integración territorial y la provisión de bienes públicos, impactando de manera directa la calidad de vida y la reducción de brechas sociales. Su desempeño exige articular procesos técnicos, administrativos y financieros con altos estándares de calidad, seguridad, sostenibilidad y oportunidad, lo que implica una adecuada planeación, gestión del suelo, acceso oportuno a materiales e insumos, disponibilidad de mano de obra calificada, cumplimiento normativo y rigurosos controles de calidad en cada fase del proyecto

Uno de los principales desafíos del sector es lograr un equilibrio entre productividad, sostenibilidad y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos. En este contexto, la incorporación de nuevas tecnologías constructivas, el fortalecimiento de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

capacidades del talento humano y la adecuada estructuración financiera de los proyectos resultan determinantes para aumentar la competitividad del sector.

En síntesis, el sector de estudio cumple un rol estratégico en la transformación del entorno físico y en el desarrollo económico del país, siendo indispensable contar con políticas públicas, mecanismos de financiación y capacidades institucionales que favorezcan su dinamismo, formalización y sostenibilidad a largo plazo.

De acuerdo con lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC, la realización de este tipo de actividades se encuentra ubicado principalmente en el sector de “Construcción", bajo el código CIIU 8130 y 4312

División 81			**Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)**
	811	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
	812		Actividades de limpieza
		8121	Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

División	Grupo	Clase	Descripción
División 43			**Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil**
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El mantenimiento comprende un conjunto amplio de actividades orientadas a conservar, adecuar y asegurar la operatividad de los bienes y la infraestructura. En el caso de los escenarios deportivos, el mantenimiento incluye intervenciones preventivas y correctivas sobre canchas y superficies deportivas, graderías, cubiertas, cerramientos, baterías sanitarias, redes hidrosanitarias, iluminación, drenajes, accesos, mobiliario y demás componentes técnicos necesarios para garantizar su funcionamiento continuo, seguro y conforme a las condiciones de uso previstas.

Desde una perspectiva económica, el mantenimiento constituye un factor clave para la sostenibilidad de la infraestructura pública, pues permite prolongar la vida útil de los activos, prevenir deterioros acelerados y reducir costos futuros asociados a rehabilitaciones mayores o reposiciones completas. Adicionalmente, la ejecución oportuna de mantenimiento genera efectos positivos en la dinámica local al activar demanda de insumos, servicios especializados y mano de obra, y al asegurar la continuidad de la prestación del servicio público asociado al deporte y la recreación.

En términos de servicio a la ciudadanía, el mantenimiento de escenarios deportivos tiene un impacto directo en la seguridad, comodidad y experiencia de los usuarios (deportistas, funcionarios y comunidad). Mantener estos espacios en condiciones óptimas contribuye a la apropiación social del espacio público, favorece la actividad física, fortalece procesos de formación deportiva y permite que la ciudad conserve estándares adecuados para la realización de eventos recreo deportivos, aportando al posicionamiento territorial como sede deportiva de referencia.

De igual manera, se evidencia una creciente relevancia del mantenimiento sostenible, entendido como la implementación de prácticas que reduzcan impactos ambientales y optimicen el uso de recursos. Esto incluye mejoras en eficiencia energética (por ejemplo, sistemas de iluminación más eficientes), reducción del consumo de agua (riego tecnificado y control de fugas), mantenimiento de drenajes para evitar encharcamientos y degradación de superficies, y selección de materiales más durables que disminuyan la frecuencia de reposición y la generación de residuos.

No obstante, el mantenimiento también enfrenta desafíos que inciden en su efectividad, tales como la necesidad de personal con capacidad técnica especializada, la estandarización de protocolos de intervención, la adecuada programación para evitar sobrecostos por correctivos, y el fortalecimiento de controles de calidad y supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para asegurar que las actividades ejecutadas cumplan especificaciones técnicas y garanticen resultados verificables. En escenarios deportivos, estos aspectos son determinantes, dado que un mantenimiento deficiente puede traducirse en riesgos para los usuarios, interrupciones de servicio y mayores costos por fallas recurrentes.

Por tal motivo, resulta importante estudiar el sector del mantenimiento con enfoque en infraestructura deportiva, presentando su comportamiento estadístico y las variables económicas que lo afectan, con el fin de sustentar técnicamente la necesidad de adelantar intervenciones oportunas y planificadas sobre la red pública de escenarios deportivos. En este sentido, se presentan las principales variables económicas que inciden sobre el mantenimiento y que deben considerarse para su planeación y ejecución eficiente.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, pública mediante boletín técnico las cuentas nacionales trimestrales, que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

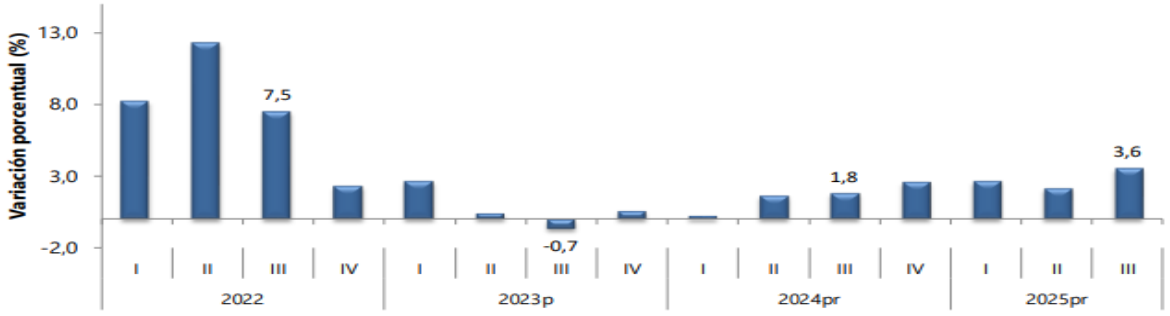
Que tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones

De acuerdo con la información en el III trimestre 2025 preliminar, publicado el día 18 de noviembre de 2025, presentó el siguiente comportamiento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Con mayor detalle se describe a continuación las actividades económicas y su valor agregado para el periodo, identificando la variación por trimestre, año corrido y de manera anual para el periodo 2024 – 2025.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el III trimestre de 2025 (preliminar), el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual de 3,6%, lo que evidencia una mejora frente al comportamiento observado en trimestres anteriores y confirma una fase de recuperación más sólida de la actividad económica. En términos acumulados, el año corrido se ubica en 2,8%, mientras que la medición de corto plazo con serie ajustada por efecto estacional y calendario muestra un crecimiento trimestral de 1,2%, señal que sugiere una aceleración del ritmo económico entre el segundo y el tercer trimestre de 2025.

Desde la perspectiva sectorial, el crecimiento se explica principalmente por el buen desempeño de actividades asociadas a servicios y demanda interna. Se destacan la administración pública, defensa, educación y salud con 8,0%, el comercio con 5,6%, y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 5,7%, lo cual indica un entorno de mayor dinamismo en consumo y servicios. Adicionalmente, las actividades financieras y de seguros crecieron 4,3% y la industria manufacturera 4,1%, aportando señales favorables tanto desde el sector de servicios financieros como desde la producción industrial.

No obstante, el crecimiento presenta un comportamiento heterogéneo, con sectores que continúan limitando una expansión más balanceada. La explotación de minas y canteras registró una variación anual de -5,7% (y en año corrido -7,2%), consolidándose como el principal factor de arrastre negativo. Por su parte, la construcción cayó -1,5% anual (año corrido -2,7%), lo que sugiere que la inversión asociada a edificaciones y obras aún enfrenta restricciones. Sin embargo, el dato trimestral ajustado muestra señales de mejora en ambos sectores (minas +0,8% y construcción +1,1%), lo cual podría interpretarse como una incipiente estabilización en el margen, aunque todavía insuficiente para revertir el balance anual.

En síntesis, los resultados del PIB del III trimestre de 2025 reflejan una economía en proceso de fortalecimiento, impulsada por servicios, comercio y algunos componentes productivos como la industria, con un mejor pulso en la dinámica trimestral. Aun así, la persistencia de caídas en minería y construcción evidencia que la recuperación aún no es plenamente generalizada y que el reto central consiste en consolidar un crecimiento más equilibrado, con mayor tracción en sectores intensivos en inversión y con capacidad de ampliar el potencial productivo en el mediano plazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

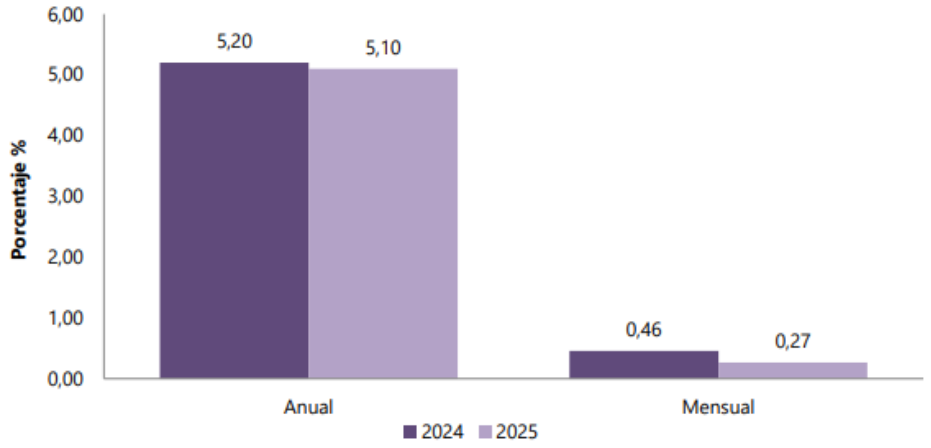
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. De acuerdo con el Boletín Técnico publicado por el DANE, (publicado 8 de enero de 2026), en el año 2025, se reporta que el IPC (ver gráfico), presentó el siguiente comportamiento:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

El gráfico compara las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional en diciembre de 2024 y diciembre de 2025, tanto en términos anuales (inflación de 12 meses) como mensuales (variación de noviembre a diciembre). En la variación anual, el IPC pasa de 5,20% en 2024 a 5,10% en 2025, lo que evidencia una desaceleración leve: los precios continúan aumentando, pero a un ritmo ligeramente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

menor. En la variación mensual, la reducción es más marcada, al pasar de 0,46% (dic-2024) a 0,27% (dic-2025), lo cual sugiere que, en el cierre de 2025, la presión inflacionaria fue más baja y consistente con una tendencia de moderación en el corto plazo. En conjunto, se observa un escenario de desinflación gradual, donde la inflación anual disminuye 0,10 puntos porcentuales y la mensual 0,19 puntos, aunque el nivel cercano al 5% anual indica que el costo de vida sigue aumentando de forma relevante.

En términos económicos y financieros, el IPC es un indicador fundamental para la toma de decisiones tanto en el sector público como privado, pues permite medir la evolución general de los precios y analizar el comportamiento de la economía. En la práctica, se utiliza ampliamente como factor de ajuste en la determinación de salarios, la actualización de valores en estados financieros, y en la solución de controversias laborales y fiscales; además, sirve para estimar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y apoyar la consistencia de partidas en cuentas nacionales, convirtiéndose en una referencia clave para la planeación y evaluación económica.

Adicionalmente, el IPC se emplea como herramienta de referencia para actualizar precios y contratos en diferentes servicios, en la medida en que permite que los valores ofertados o contratados se mantengan alineados con las variaciones inflacionarias y las condiciones reales del mercado. Por ello, en procesos de planeación (por ejemplo, presupuestos de operación y mantenimiento, contratos e indexaciones), resulta prudente considerar que, aunque se observa una tendencia a la estabilización, los costos continúan bajo presión debido al crecimiento anual de los precios.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV[1]:

Para el desarrollo de las actividades asociadas al mantenimiento de escenarios deportivos es el talento humano. En este tipo de servicios, la mano de obra operativa y técnica (cuadrillas, supervisión, oficios varios y apoyos especializados) representa una proporción significativa del costo total; por ello, las variaciones del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) inciden de manera directa en la estructura de costos del sector, teniendo en cuenta que dicho salario rige de forma general en todo el país y se convierte en referencia para múltiples perfiles y niveles de remuneración.

En ese marco, es importante precisar que el aumento del SMMLV para la vigencia 2026 fue definido mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijando el salario mínimo en $1.750.905, lo que equivale a un incremento del 23% frente a 2025 (variación absoluta de $327.405).

[1] https://colombia.as.com/actualidad/asi-evoluciono-el-incremento-del-salario-minimo-en-colombia-en-los-ultimos-anos-n/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, el auxilio de transporte para 2026 se fijó en $249.095 mediante el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, con un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025. En la práctica, para los trabajadores que tienen derecho a este auxilio, el ingreso mensual de referencia (salario + auxilio) se acerca a los $2.000.000, conforme a la comunicación oficial del Gobierno.

En virtud del objeto del convenio/proceso, resulta clave considerar el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados, ya que el incremento del SMMLV no solo afecta el valor base del salario, sino también los costos asociados a prestaciones sociales, aportes a seguridad social y cargas parafiscales, los cuales se calculan como proporción del ingreso laboral. En consecuencia, un aumento del salario mínimo tiende a reflejarse en un aumento correlativo del costo total de producción/ejecución del servicio, especialmente cuando la actividad depende en gran medida del recurso humano, como ocurre con el mantenimiento y conservación de infraestructura deportiva.

Por lo anterior, y a efectos de análisis, se actualiza la tabla de variación del SMMLV incorporando la vigencia 2026:

Tabla N°2 Variación SMMLV

AÑO	SMLV	% ANUAL VARIACIÓN	DECRETO
2019	$828.116	6%	2451 de diciembre 2018
2020	$877.803	6%	2360 de diciembre 2019
2021	$908.526	3,5%	1785 y 1786 de diciembre 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 de 2021 de diciembre 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 de diciembre 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 de diciembre 2023
2025	$1.423.500	9.53%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	$1.750.905	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo y Decretos Presidenciales

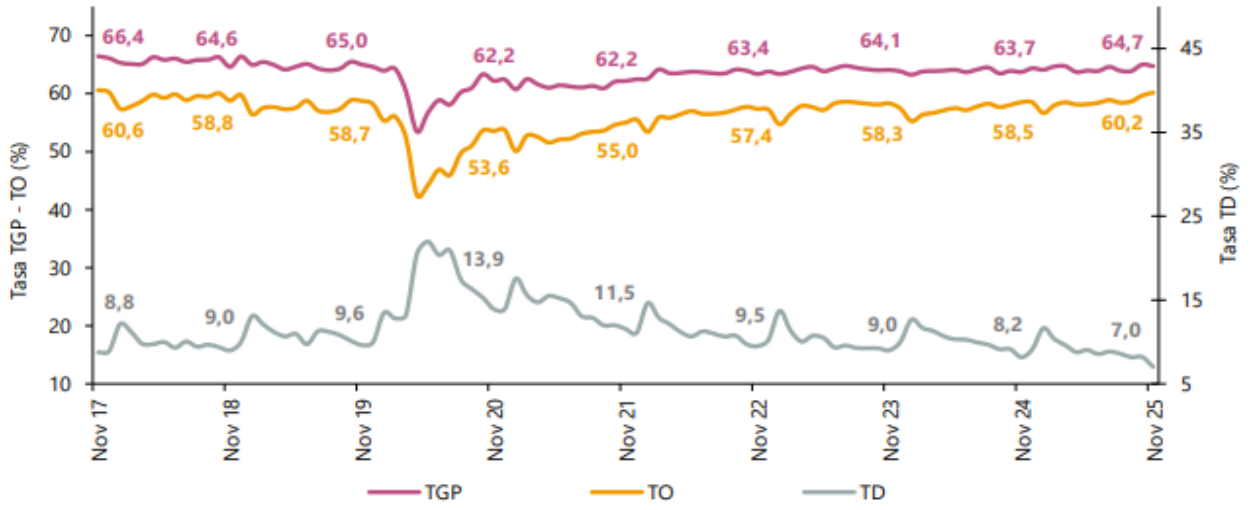
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MERCADO LABORAL

De acuerdo con el Boletín Técnico publicado por el DANE, (publicado el 30 de diciembre de 2025), se ilustra el siguiente comportamiento:

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Entre noviembre de 2017 y noviembre de 2025, la evolución del mercado laboral (Total nacional) muestra tres momentos claros: una estabilidad relativa antes de 2020, un quiebre fuerte en 2020 y una recuperación sostenida hasta 2025:

- En 2017 la TGP fue 66,4%, la TO 60,6% y la TD 8,8%; en 2018 se observan 64,6%, 58,8% y 9,0%; y en 2019 65,0%, 58,7% y 9,6%.
- El punto de mayor deterioro se presenta en 2020, cuando la TGP cae a 62,2%, la TO baja a 53,6% y la TD sube a 13,9%, reflejando una pérdida significativa de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ocupación y un aumento del desempleo.

- A partir de 2021 inicia la recuperación: la TGP se mantiene en 62,2%, la TO sube a 55,0% y la TD baja a 11,5%; luego en 2022 mejora a 63,4%, 57,4% y 9,5%; en 2023 a 64,1%, 58,3% y 9,0%; y en 2024 a 63,7%, 58,5% y 8,2%.
- En noviembre de 2025 se consolida el mejor resultado del tramo final: la TGP alcanza 64,7%, la TO llega a 60,2% y la TD cae a 7,0%, lo que indica mayor participación, mayor ocupación y menor desocupación. Frente a noviembre de 2024, esto equivale a +1,0 pp en participación, +1,7 pp en ocupación y -1,2 pp en desempleo.

En conclusión, la serie evidencia que, tras el choque de 2020, el mercado laboral muestra una mejora progresiva y para 2025 refleja un escenario de fortalecimiento del empleo y reducción del desempleo, alcanzando niveles de ocupación altos y la tasa de desocupación más baja del periodo observado.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES NOVIEMBRE 2025

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Entre noviembre de 2017 y noviembre de 2025, el mercado laboral nacional evidencia un quiebre en 2020 y una recuperación sostenida hasta 2025, año en el que se consolidan mejores resultados: mayor participación (TGP 64,7%), mayor ocupación (TO 60,2%) y menor desempleo (TD 7,0%). Este comportamiento confirma una tendencia de fortalecimiento del empleo en el tramo reciente y, frente a noviembre de 2024, se observa una mejora adicional, reflejada en el aumento de la ocupación y la reducción de la desocupación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De manera complementaria, la distribución por posición ocupacional muestra que el crecimiento de los ocupados entre noviembre de 2024 y noviembre de 2025 (incremento de 993) se explica casi en su totalidad por dos motores: obrero/empleado particular (+503; +2,1 p.p.) y trabajador por cuenta propia (+487; +2,1 p.p.). En términos estructurales, estas dos categorías concentran la mayor parte del empleo en 2025 (43,8% y 41,6%, respectivamente), lo cual sugiere que la dinámica de generación de empleo se apalanca principalmente en la contratación del sector privado y en actividades de autoempleo asociadas a la demanda de bienes y servicios.

En este contexto, la necesidad de REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI representa una oportunidad concreta para contribuir a la generación de empleo, en tanto se trata de una intervención operativa y especializada que moviliza contratación y encadenamientos productivos. La ejecución del mantenimiento demanda mano de obra operativa y técnica (cuadrillas, labores de conservación, riego, corte, aireación, fertilización, control fitosanitario, resiembra, manejo de drenajes y actividades complementarias), lo cual se traduce principalmente en vinculación de empleados particulares por parte del contratista. A su vez, la provisión de insumos y servicios asociados abre espacio para trabajadores por cuenta propia y proveedores locales (servicios técnicos específicos, transporte, suministros, mantenimientos menores y apoyo logístico).

En conclusión, al articular la intervención con un enfoque de impacto territorial, el mantenimiento del campo híbrido no solo preserva un activo público estratégico y asegura condiciones óptimas para la práctica deportiva y la operación del escenario, sino que también puede aportar a la dinámica positiva del empleo, reforzando los segmentos ocupacionales que más impulsaron la recuperación reciente. Para potenciar este efecto, la estructuración del proceso puede priorizar criterios de ejecución orientados a la contratación de mano de obra local y la participación de proveedores del Distrito, generando beneficios simultáneos en calidad del servicio público y dinamización económica local.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El campo de juego híbrido del Estadio Olímpico Pascual Guerrero corresponde a un sistema compuesto por aproximadamente 95% de césped natural Bermuda 419 y 5% de microfibras sintéticas, diseñado para soportar un uso intensivo sin perder calidad de superficie. La integración de fibras con estolones naturales incrementa la estabilidad del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tepe, mejora la tracción y reduce el arrancamiento del césped, lo que contribuye a la seguridad de los deportistas y a una mejor jugabilidad. Este desempeño depende de que el sistema mantenga una cobertura vegetal densa, un perfil físico adecuado y un control constante de compactación, humedad y drenaje.

Por las características del híbrido, el mantenimiento debe ejecutarse de forma continua e ininterrumpida, ya que el equilibrio entre fibras sintéticas y césped natural se afecta con rapidez si se suspenden rutinas básicas. En la práctica, no se trata solo de "cortar" el césped, sino de conservar un sistema técnico que incluye el comportamiento del rootzone (perfil/sustrato), la funcionalidad del drenaje, la eficiencia del riego y la estabilidad superficial. Si estos componentes no se controlan, se incrementan riesgos de calvas, compactación, irregularidades, encharcamientos o pérdida de tracción.

Además de las actividades ya mencionadas (cepillado, corte, aspirado, riego, control de malezas, fertilización, control fitosanitario, aireación, verticut y top dressing), es técnicamente pertinente incorporar labores complementarias propias de campos de alto rendimiento. Entre ellas se incluyen la reparación de divots (reposición y nivelación inmediata en zonas afectadas), la recuperación focalizada en áreas de mayor carga como porterías y corredores centrales (con plugging/sprigging o reposición puntual), el manejo del acolchonamiento (thatch) mediante combinaciones controladas de verticut y topdressing, y la micro-nivelación para corregir ondulaciones sin alterar la estructura del perfil. Cuando el diagnóstico lo indique, también se debe prever descompactación y correctivos técnicos compatibles con el sistema híbrido, evitando daños sobre las fibras.

En cuanto a la operación, el servicio debe estructurarse con un programa de frecuencias mínimas ajustables por clima y calendario de eventos. De forma rutinaria se requiere inspección, retiro de residuos, reparación de daños, verificación del riego y seguimiento fitosanitario; de manera semanal o varias veces por semana se ejecutan corte, cepillado y aspirado según crecimiento y acumulación; y de forma mensual o bimensual se realizan tratamientos como fertilización programada, aireación, topdressing liviano y labores de control de thatch. En escenarios con partidos frecuentes, es clave incorporar rutinas pre y post-evento para preparación y recuperación inmediata del campo.

Para soportar técnicamente el mantenimiento, el contratista debe disponer de equipos especializados compatibles con superficies híbridas, tales como cortadora helicoidal (reel mower), cepilladora/rastra adecuada, aireadores (punción sólida/hueca), verticut con regulación, topdresser para aplicación uniforme, equipos de aspersión calibrados y herramientas para nivelación y reparación. De igual forma, debe considerar insumos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

técnicos acordes con la especificación del sistema, como arena/mezcla de topdressing compatible, fertilizantes según plan nutricional, correctores cuando aplique, y elementos para recuperación puntual del Bermuda 419, sin incorporar materiales que afecten la infiltración o "sellen" el perfil.

Finalmente, para asegurar control y verificabilidad, el requerimiento técnico debe exigir parámetros de calidad y trazabilidad del servicio. Esto incluye mantener uniformidad de cobertura y altura de corte dentro del rango definido por la administración del escenario, controlar compactación mediante un programa de aireación basado en diagnóstico, asegurar uniformidad de humedad sin encharcamientos, garantizar un estado fitosanitario monitoreado y oportuno, y verificar el correcto funcionamiento del drenaje y riego. Todo lo anterior debe soportarse con un plan de mantenimiento, bitácoras diarias, registros de riego y fertilización, reportes fitosanitarios e informes periódicos con evidencias, de manera que la Entidad pueda constatar el cumplimiento y la sostenibilidad técnica del campo híbrido.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de este proyecto.

I. Entidades regulatorias.

Entidad	Objetivo
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Asesorar al presidente y entidades del Gobierno Nacional y apoyar a otras entidades del Estado en la construcción e implementación de políticas sectoriales, territoriales y poblacionales. Incidir en la formación de opinión pública cualificada y en la toma de decisiones de los sectores público y privado. Liderar la asignación y promover el uso efectivo de los recursos de inversión pública. Promover el desarrollo y el ordenamiento territorial, y la descentralización. Promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública a partir de su seguimiento y evaluación.
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Diseño, orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano, vivienda, agua potable y saneamiento básico.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial y urbano planificado del país.
Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico	Regulación de monopolios en la prestación de servicios públicos para que el préstamo del servicio se dé, de manera eficiente.
Ministerio de Minas y Energía	Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.
ICONTEC	ICONTEC, a través de diferentes comités y equipo de trabajo, participa acti-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	vamente en la definición de normas que contribuyen al crecimiento de estos sectores.
Curadurías Urbanas	Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificación vigentes en el municipio o distrito, otorgando así las licencias de construcción y de urbanización.
Oficinas de Planeación	Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento de planes de desarrollo, coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del POT.
Secretarías de Hábitat	Formulación e implementación de políticas de hábitat que mejoren la vivienda
Superintendencia de Sociedades	Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley.
Ministerio de Trabajo	Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo.

II. Leyes, decretos y resoluciones.

Nombre	Objetivo
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 1860 del 2021	Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema y artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.
Ley 80 de 1993	Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 2372 de 2010	Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones
Ley 418 de 1997	Contribución Especial 5% en los contratos de obra pública.
Artículo 100 de la ley 0021 de 1992	Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.
Articulo 107 y 115 del	Los pagos por estampillas se tratan como una deducción común y corriente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatuto tributario	y no como un impuesto
Precios artificialmente bajos	Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01.
Decreto 0516 de 2016	Por el Cual se Determina la Estructura de la Administración Central y las Funciones de sus Dependencias
Decreto N°4112.010.20.0004 de 2026	Por el cual se fijan las cuantías para contratar en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal de 2026

III. Normas técnicas y reglamentos

Nombre	Objetivo
Reglamento Colombiano para Construcciones Sismo Resistentes NSR 10	Reglamento encargado de regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.
Reglamento Técnico de Barras Corrugadas	Reglamento Técnico aplicable a barras corrugadas de baja aleación para refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.
Reglamento de Construcción Sostenible para Edificaciones	El Reglamento Técnico de Construcción Sostenible es una normativa que establece los parámetros y lineamientos técnicos relacionados con el uso eficiente del agua y la energía en nuevas edificaciones.
Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS	Reglamento Técnico expedido bajo la Resolución 0330 de 2017 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
Reglamento Técnico de Tubería de Acueducto, Alcantarillado, de Uso Sanitario y de Aguas Lluvias y sus Accesorios	Reglamento Técnico encargada de los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas.
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y fue creado por el Decreto 18039 de 2004, del Ministerio de Minas y Energía. El objetivo de este reglamento es establecer medidas que garanticen la seguridad de las personas, vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando o eliminado los riesgos de origen eléctrico.
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público-RETILAP	Reglamento Técnico que presenta requisitos y medidas que deben cumplir los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: Los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual. El reglamento establece las reglas generales que se deben tener en cuenta en los sistemas de iluminación interior y exterior, en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	territorio colombiano, inculcando el uso racional y eficiente de energía (URE) en iluminación.
Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible	Reglamento Técnico que presenta requisitos que se deben cumplir en las etapas de diseño, construcción y mantenimiento de las instalaciones para suministro de gas combustibles destinadas a uso residencial, comercial e industrial en orden a la prevención y consecuente reducción de riesgos de seguridad para garantizar la protección de la vida y salud.
Reglamentos Técnico de mallas y grafiles	Reglamento Técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.
Reglamento de Construcción Sostenible para Edificaciones	El Reglamento Técnico de Construcción Sostenible es una normativa que establece los parámetros y lineamientos técnicos relacionados con el uso eficiente del agua y la energía en nuevas edificaciones.
Resolución 2400 de 1979	Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional
Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Los procesos de mínima cuantía no quedan cobijados por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio porque su valor, por definición, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad

5.5. DOCUMENTOS TIPO

N/A

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica, el presente proceso no se encuentra inmerso en acuerdos marco de precios vigentes por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, se adelantará mediante un proceso competitivo.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública. Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para determinar dichos impactos, el Equipo Estructurador realizó el análisis del ciclo de vida de los bienes y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, en este caso, “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, requieren la ejecución de actividades como adecuaciones y/o podas y/o deshierbe y/o control de malezas las cuales generan deshechos y/o residuos vegetales determinando que será exigible para el contratista que se le adjudique el proceso contractual que los residuos orgánicos generados y elementos mecánicos reemplazados sean conducidos a los puntos de recepción establecidos por la autoridad ambiental del Distrito de Santiago de Cali denominada Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA.

Por lo que se recomienda que los proveedores apliquen los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTA literal 12.1. GESTIÓN AMBIENTAL, el cual es referente del presente proceso contractual, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Conforme la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta que el contrato requiere de personal para su ejecución y es de tracto sucesivo, se considera viable incluir una obligación contractual para que el futuro contratista vincule un porcentaje o número de personas en situación de vulnerabilidad para la ejecución del contrato.

Dadas las características propias del sector y la gran cantidad de empleos que genera, en todos los niveles académicos, se puede concluir que, si existe población vulnerable que pueda ser vinculada a la ejecución del contrato, descritos a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla N°3 Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género. • Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. • Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado. • Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeresnegras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeresindígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Se recomienda establecer como obligación contractual, que el contratista pueda vincular a cualquiera de las categorías de población en condición de vulnerabilidad, definiendo en los documentos del proceso todas las categorías que puedan ser sujeto de verificación en la ejecución del contrato.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Con el fin de promover la incorporación de criterios de innovación en los bienes adquiridos por el Distrito Especial de Santiago de Cali, se consultaron las condiciones establecidas en la Guía de compras públicas con enfoque de innovación MAJA.01.04.01.P001.G003 en el numeral 5.1 determinando que el objeto a contratar no es susceptible de incorporar criterios de innovación, por lo tanto, No aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE A LIMITAR A MIPYMES, toda vez que el presupuesto se encuentra dentro del umbral.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaria del Deporte y la Recreación, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio a contratar del Distrito de Santiago de Cali:

Se describe a continuación los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Tabla N°4. Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

Variable	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Vigencia	2025
Número de proceso	4162.010.32.1.0451- 2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7567511&isFromPublicArea=True&isModal=False
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP- 26005399.
Valor del contrato	$139.624.204
Proveedor	GRARCO SAS
Plazo del contrato	3 meses
Forma de pago	1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de las actividades, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de los mantenimientos, previa entrega del informe final por parte de la interventoría y/o supervisor y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presenta-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ción de los documentos.
Experiencia exigida	El proponente deberá acreditar la experiencia mínima de un (1) año en la realización de MANTENIMIENTOS DE CAMPOS DE FÚTBOL PROFESIONAL Y/O ENTRENAMIENTO PARA ALTO RENDIMIENTO EN GRAMA NATURAL BERMUDA Y/O GRAMA HIBRIDA, con la presentación mínima de un (1) certificado de contrato y máximo cuatro (4), terminados y/o liquidados; y en la sumatoria de los valores de los contratos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación expresado en SMMLV.
Códigos UNSPSC	70111500 - Plantas y árboles ornamentales 70111700 - Parques, jardines y huertos 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 20%, Pago de salarios 5%, Estabilidad y calidad de la obra 20%, Calidad del servicio 20%, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV
Criterios de evaluación	Menor valor

Fuente: SECOP 2

Variable	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Vigencia	2020
Número de proceso	4162.010.32.1.001-2020
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	2
Objeto contractual	Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste las siguientes obras: A) REALIZAR MANTENIMIENTO DE GRAMILLAS ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO BP-26001384 de conformidad con la invitación, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.
Valor del contrato	$83.289.136
Proveedor	GRARCO SAS
Plazo del contrato	2 meses
Forma de pago	El valor total del contrato recomendamos se pague mediante pagos parciales determinados como una proporción respecto del valor de las correspondientes actas de recibo parcial del mantenimiento realizado. SLI tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Experiencia exigida	Mantenimiento Construcción o adecuación de campos deportivos en grama natural bermuda 419 para escenarios deportivos donde se realicen partidos profesionales de futbol
Códigos UNSPSC	70111500 - Plantas y árboles ornamentales, 70111700 - Parques, jardines y huertos, 72102100 - Control de plagas, 72141300 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	instalaciones
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 20%, Pago de salarios 8%, Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Criterios de evaluación	Menor valor

Fuente: SECOP 2

Variable	SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Vigencia	2019
Número de proceso	4162.010.32.1.449 - 2019
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.772265&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste las siguientes obras: A) REALIZAR MANTENIMIENTO DE GRAMILLAS ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO B.P. 05044531 de conformidad con la invitación, estudios previos, formulación del proyecto y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos.
Valor del contrato	$ 61.728.364
Proveedor	GRARCO SAS
Plazo del contrato	2 meses
Forma de pago	La Secretaria Del Deporte y La Recreación de Santiago de Cali, pagará al contratista el valor del contrato resultante, en actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar
Experiencia exigida	De acuerdo con el objeto y alcance de las actividades a ejecutar con el contrato, los proponentes para participar en el presente proceso de selecciOn de minima cuantia, deberán acreditar haber ejecutado como minimo UN (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento o construcción o adecuación de campos deportivos en grama natural o bermuda para escenarios deportivos de alto rendimiento, y que su cuantia deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
Códigos UNSPSC	70111500- Plantas y árboles ornamentales, 70111700- Parques, jardines y huertos, 72101500- Servicios de apoyo para la construcción, 72102900- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72141300 -Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 20%, Pago de salarios 8%, Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Criterios de evaluación	Menor valor

Fuente: SECOP 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

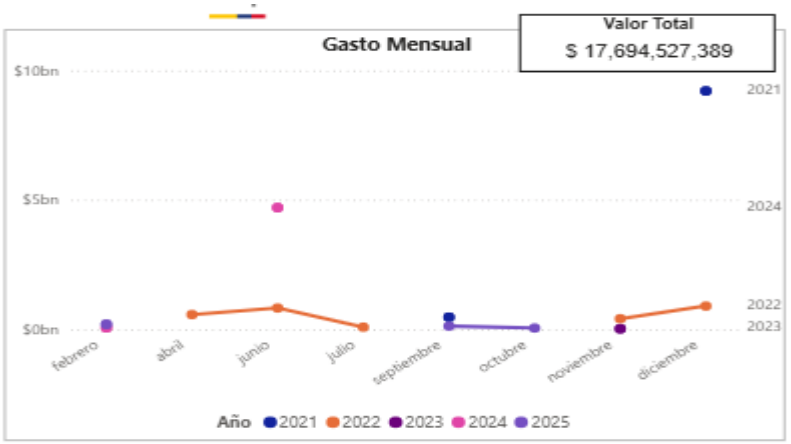
Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de contratación Estatal en Colombia, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la Compra Pública, que estudiar los aspectos relevantes de la demanda requerida para el presente proceso:

- Estudio de la Demanda de la Entidad

En este apartado se analizan el comportamiento histórico de la Entidad en los procesos de selección adelantados, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE).

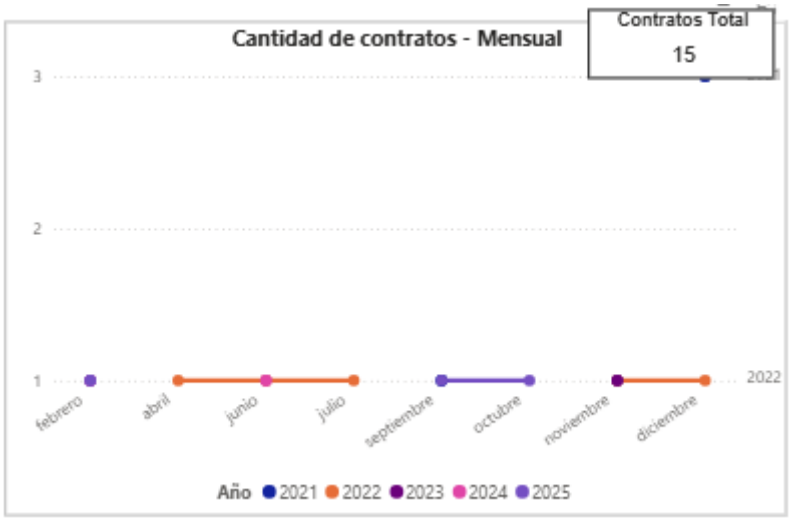
Se filtro la información durante el periodo 01/01/2020 - 30/12/2025 tomando como criterio de búsqueda los códigos UNSPSC (70111500- plantas y árboles ornamentales, 70111700- parques, jardines y huertos, 70131600 - preparación del terreno y del suelo, 72102900- servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

A partir de esta depuración, se logra evidenciar el siguiente análisis, que permite identificar tendencias, frecuencias de contratación, rangos de valor y principales características técnicas y operativas asociadas a la ejecución de este tipo de servicios durante el periodo observado.

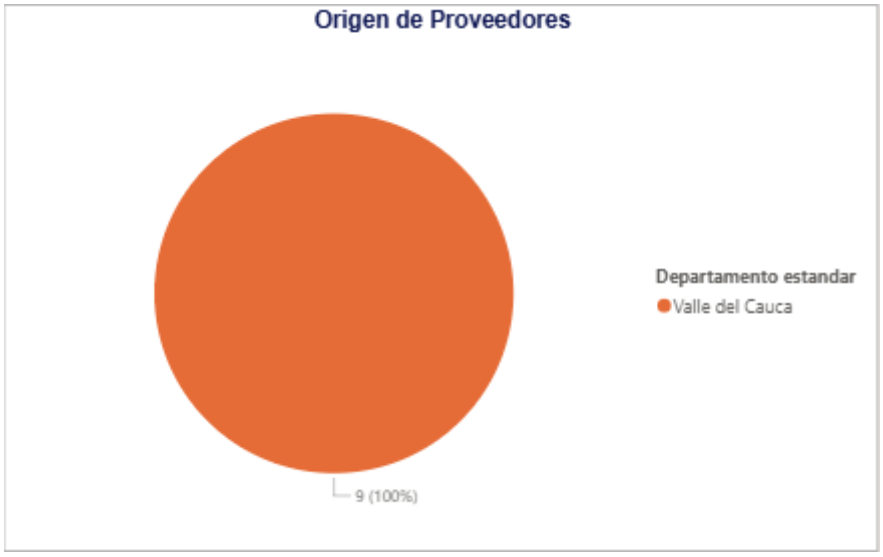


Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

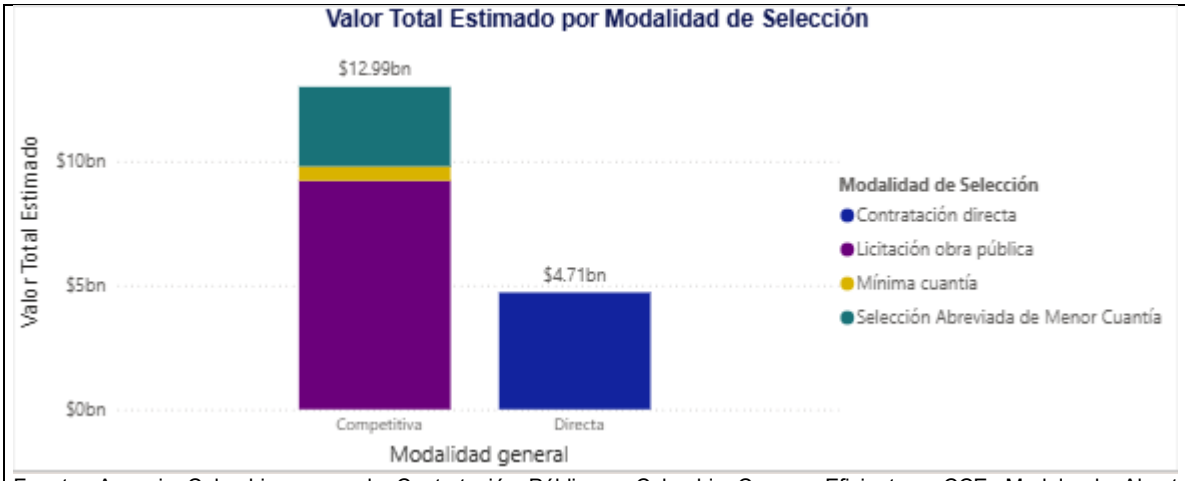


.
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda

De acuerdo con las gráficas analizadas, se evidencia que el servicio requerido ha presentado una demanda local, reflejada en la ejecución de 15 procesos de contratación durante el período evaluado. La mayoría de estos procesos se han implementado a través de contratación directa y procesos de selección, con un gasto aproximado de $17,694.527.389. Asimismo, se identifica que el 100% de los proveedores contratados tienen domicilio en el departamento del Valle del Cauca.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio a contratar de otras entidades estatales:

Se describe los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”,

Tabla N°5. Procesos de Contratación de otras entidades.

Variable	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA
Vigencia	2025
Número de proceso	IMDERA-SAMC-001 DE 2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de ofe-	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

rentes	
Objeto contractual	MANTENIMIENTO DE LA GRAMA DEL CAMPO DE JUEGO, JARDINES Y ZONAS VERDES INTERNAS DEL ESTADIO CENTENARIO Y EL ESTADIO SAN JOSÉ ADMINISTRADOS POR EL IMDERA
Valor del contrato	$ 397.500.000
Proveedor	COOPERATIVA DE TRABAJO ZONAS VERDES
Plazo del contrato	10 meses
Forma de pago	El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDERA, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, con base en el servicio objeto del contrato, acorde a solicitudes del servicio realizadas por el supervisor del mismo; previa presentación mensual de la respectiva acta de pago, aprobada por el supervisor del contrato por parte del IMDERA. El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.
Experiencia exigida	El proponente deberá acreditar una experiencia general de CINCO (5) años de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección contados hasta antes de la fecha de cierre para presentación de propuestas, el cual se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil.
Códigos UNSPSC	70111500- plantas y árboles ornamentales, 70111700- parques, jardines y huertos, 70131600 - preparación del terreno y del suelo, 72102900- servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 30%, Pago de salarios 20%, Calidad del servicio 20% y Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Criterios de evaluación	Factor económico, factor calidad, apoyo a la industria nacional, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas

Fuente: SECOP 2

Variable	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA
Vigencia	2024
Número de proceso	IMRD-SAMC-012-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, ZONAS VERDES Y DEMÁS SUPERFICIES DEL CAMPO DE JUEGO DEL ESTADIO GENERAL SANTANDER
Valor del contrato	$ 73.112.245
Proveedor	COOPERATIVA DE TRABAJO ZONAS VERDES
Plazo del contrato	1 mes
Forma de pago	Pagos Mensuales, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.
Experiencia exigida	El Instituto Municipal Para La Recreación y el Deporte-IMRD requiere que los proponentes deberán demostrar que cuenta con una experiencia general de máximo (03) CONTRATOS un máximo de tres (3) contratos ejecutados los últimos cinco (5) años, relacionados en el ANEXO correspondiente, siempre que estén debidamente acreditados.
Códigos UNSPSC	70111500- Plantas y árboles ornamentales, 70111501- Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales, 70111502- Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales, 70111503- Servicios de poda de árboles.
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 10%, Pago de salarios 10%, Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Criterios de evaluación	Oferta económica, Factor de calidad, Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad y Puntaje Adicional Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

Fuente: SECOP 2

Variable	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER
Vigencia	2025
Número de proceso	SAMC-001-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LA GRAMILLA NATURAL DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSE MONTANINI RUETTI DE BUCARAMANGA, SANTANDER
Valor del contrato	$258.401.900
Proveedor	COOPERATIVA DE TRABAJO ZONAS VERDES
Plazo del contrato	7 meses
Forma de pago	El Instituto cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.
Experiencia exigida	Mantenimiento de la superficie de juego en escenarios deportivos en grama natural la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	a una vez (100%) el presupuesto oficial expresado en SMMLV
Códigos UNSPSC	72102900- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72153100- Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas y 70131600 Servicios de aplicación de fertilizantes
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 10%, Pago de salarios 5%, Estabilidad y calidad de la obra 20% y Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Criterios de evaluación	

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Fuente: SECOP 2

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de contratación Estatal en Colombia, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la Compra Pública, que estudiar los aspectos relevantes de la demanda requerida para el presente proceso:

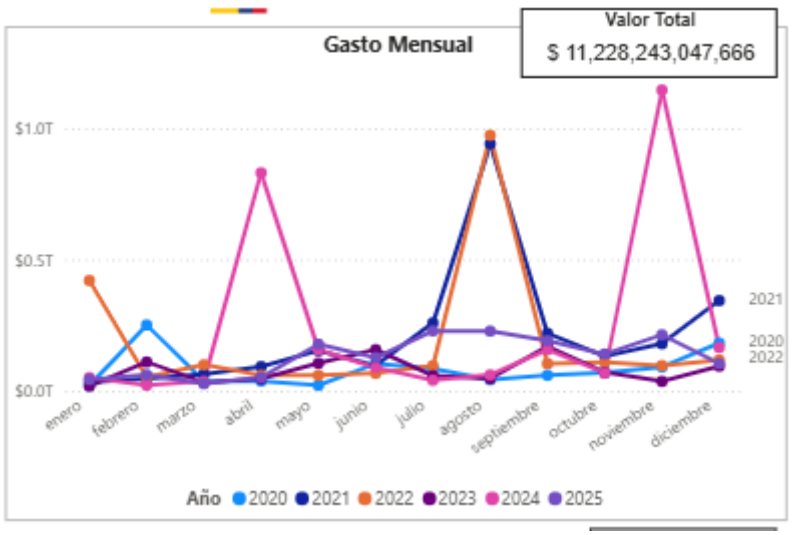
- Estudio de la demanda a Nivel Nacional

En este apartado se analizan los factores que impactan en el sector a evaluar, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, como ha sido la compra en los últimos años de esta categoría, que oferentes existen y como participan. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE).

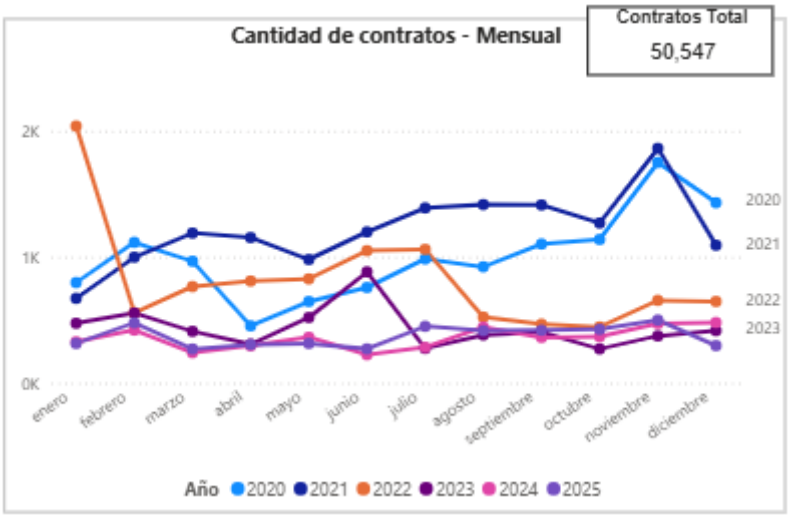
Se filtro la información durante el periodo 01/01/2020 - 30/12/2025 tomando como criterio de búsqueda los códigos UNSPSC (70111500- plantas y árboles ornamentales, 70111700- parques, jardines y huertos, 70131600 - preparación del terreno y del suelo, 72102900- servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

A partir de esta depuración, se logra evidenciar el siguiente análisis, que permite identificar tendencias, frecuencias de contratación, rangos de valor y principales características técnicas y operativas asociadas a la ejecución de este tipo de servicios durante el periodo observado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

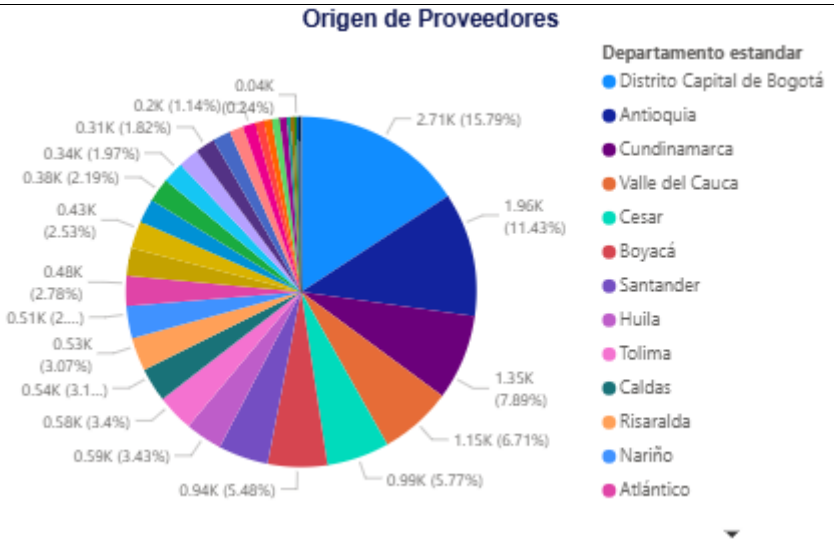


Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

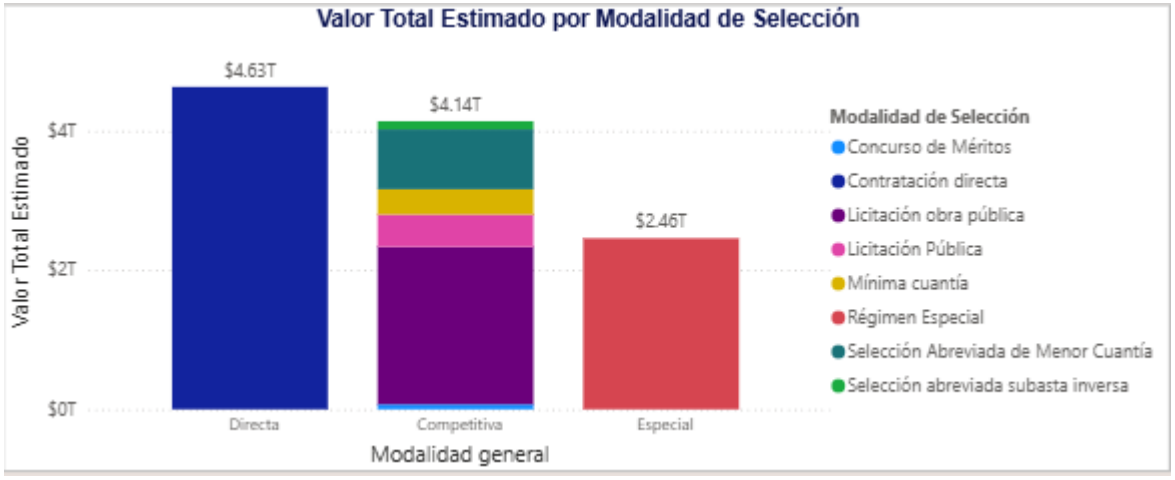


Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De acuerdo con las gráficas analizadas, se evidencia que el servicio requerido ha presentado una demanda significativa, reflejada en la ejecución de 50.547 procesos de contratación durante el período evaluado. La mayoría de estos procesos se adelantaron mediante contratación directa y modalidades competitivas de selección, con un gasto aproximado de $11.228.243.047.666. Asimismo, se identifica una amplia pluralidad de proveedores contratados a nivel nacional, lo cual sugiere un mercado con múltiples

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oferentes y capacidad de atención en diferentes territorios.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación: Teniendo en cuenta la información consolidada en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que la modalidad de selección aplicable se determina en función de la cuantía del proceso, razón por la cual la Entidad podrá acudir a Mínima Cuantía o a Menor Cuantía, según corresponda al valor del presupuesto oficial.

 En efecto, el régimen de cuantías se encuentra directamente asociado al presupuesto anual de la Entidad Estatal, pues de este se deriva la clasificación de menor cuantía y, por ende, el umbral que define la mínima cuantía (equivalente al 10% de la menor cuantía). En consecuencia, la Entidad debe establecer y actualizar anualmente sus cuantías, con base en su presupuesto vigente, a fin de seleccionar el procedimiento aplicable y garantizar el cumplimiento del principio de selección objetiva y de las reglas previstas para cada modalidad.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede evidenciar que los plazos de ejecución no son homogéneos o similares al momento de mostrar un periodo de tiempo en particular, esto dependió de la complejidad y especificidad del objeto y actividades a ejecutar.
- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información presentada en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que la estructuración de los presupuestos en los diferentes contratos estuvo determinada por el nivel de complejidad de cada proyecto y por las actividades requeridas para su ejecución.
- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que, las condiciones de pago de los contratos anteriormente relacionados se han realizado mediante actas parciales o in-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formes mensuales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se evidencia que los procesos analizados exigieron, para la acreditación de la experiencia de los proponentes, la presentación de experiencia general relacionada con el objeto contractual, así como experiencia específica vinculada directamente con el objeto y/o con las actividades particulares a ejecutar.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se identifica que en los procesos analizados, los códigos UNSPSC que más predominan son: 70111500 - Plantas y árboles ornamentales,70111700 - Parques, jardines y huertos, 72102100 - Control de plagas, 72141300 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede constatar que en los procesos de contratación consultados se exigieron las siguientes garantías:
 - Cumplimiento del contrato (entre el 10 y el 20% del valor del contrato).
 - Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones (Entre el 5 y el 8% del valor del contrato)
 - Estabilidad y Calidad de la obra (el 20% del valor del contrato).
 - Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMMLV)

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se sugiere que se ejecute el objeto del contrato con personal idóneo, capacitado y con experiencia en trabajos de similar objeto y se recomienda que acrediten su idoneidad con certificados por parte de una entidad calificada.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se puede evidenciar que en los procesos de contratación consultados se establecieron los siguientes puntajes en los criterios de evaluación: Oferta económica, Factor de calidad, Apoyo a la industria nacional y Criterios diferenciales.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaria del Deporte y la Recreación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”,

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Teniendo en cuenta los procesos consultados en la muestra para los últimos años, se identificó una relación de posibles proveedores que pueden satisfacer el objeto del presente proceso, esto sin reconocer que al proceso podrá presentarse cualquier proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus documentos complementarios,

Identificación	Razón Social	Régimen tributario	Ciudad	Tamaño de la empresa	Registrado en SECOP II
800185395	A.G.S LTDA	Régimen común	Bogotá	Micro	Si
900252345	AGROTECH	Régimen común	Medellin	Pequeña	Si
901490896	AMV CONSULTORES S.A.S.	Régimen común	Cali	Mediana	Si
1111744908	ANDERSON ARROYO ARROYO	Régimen común	Cali	Pequeña	Si
900772544	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL COLOMBIANO	Régimen especial	Cartago	Pequeña	Si
901019240	Borja Grupo Construcciones	Régimen común	Cali	Pequeña	Si

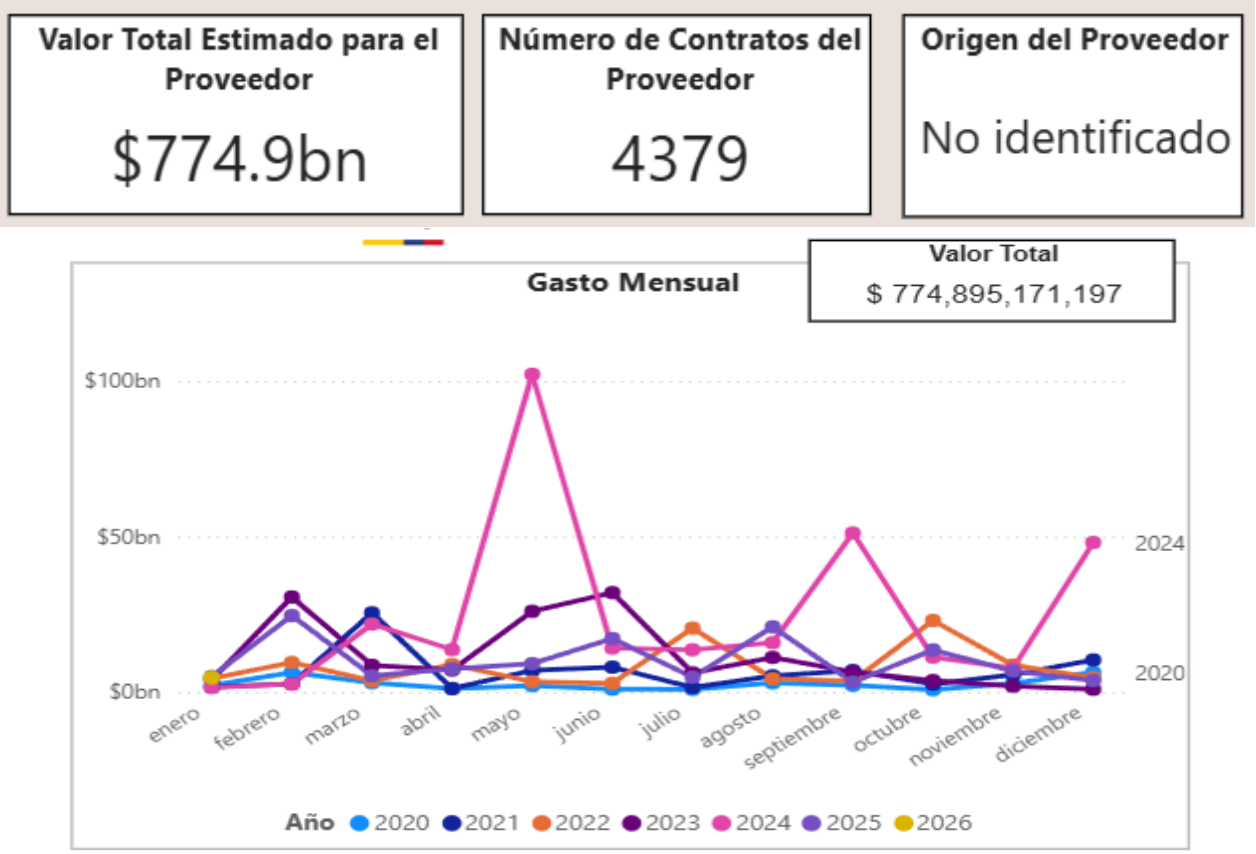
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	S.A.S				

Fuente: RUES, con proveedores registrados en SECOP II

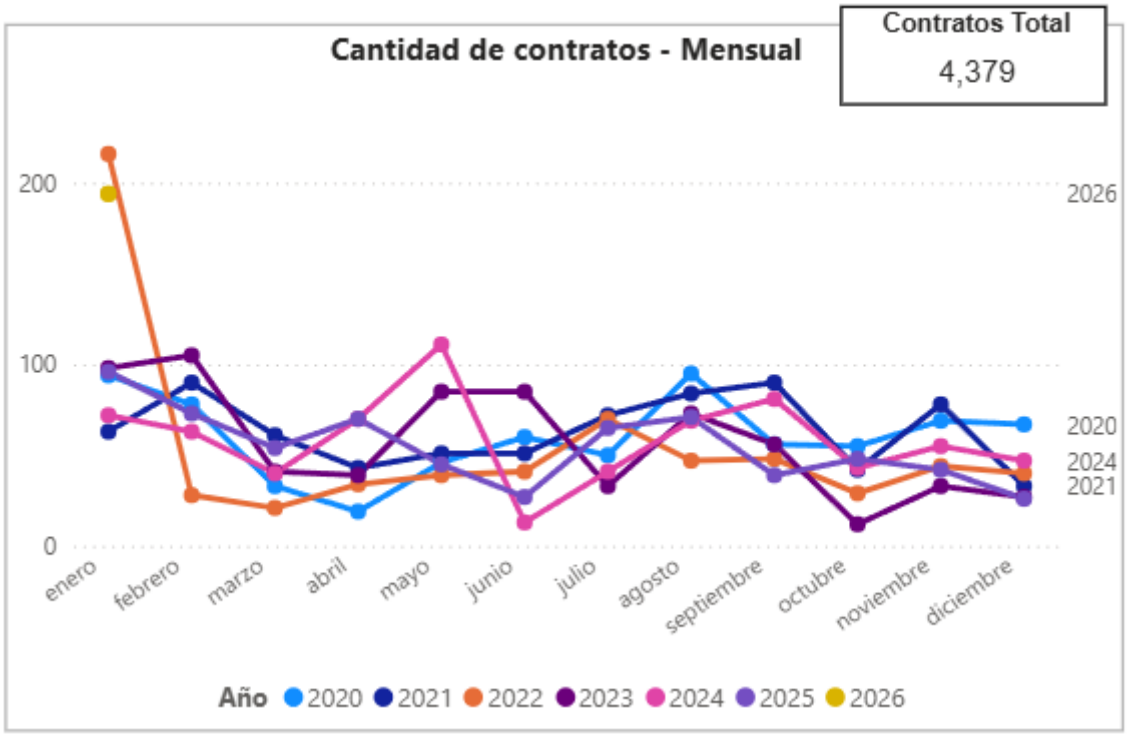
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta información acerca de los proveedores mediante el modelo de abastecimiento estratégico MAE con los siguientes codigos UNSPSC 70111500- plantas y árboles ornamentales, 70111700- parques, jardines y huertos, 70131600 - preparación del terreno y del suelo, 72102900- servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

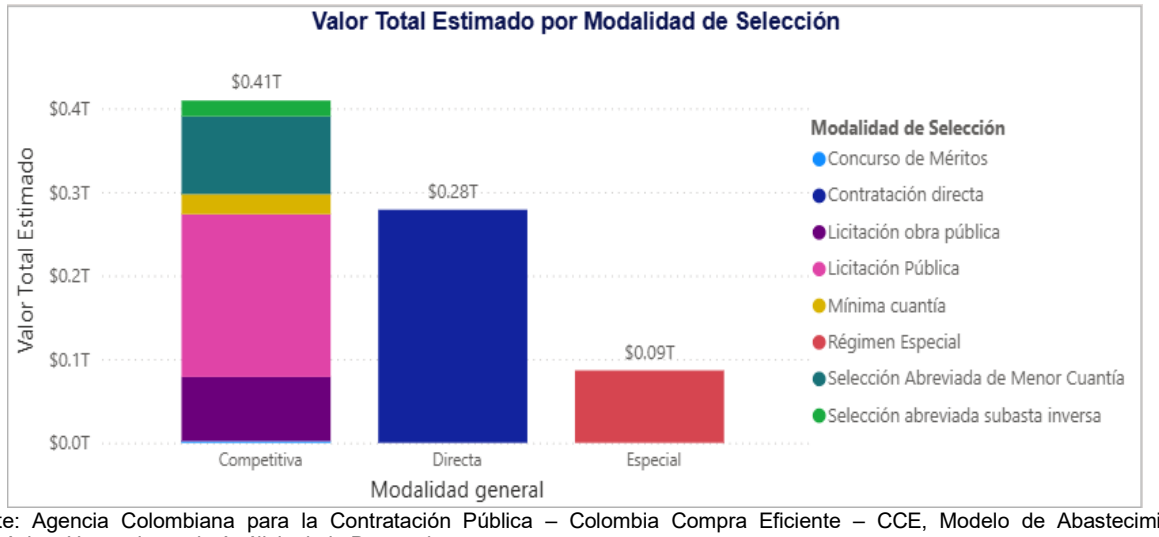


Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

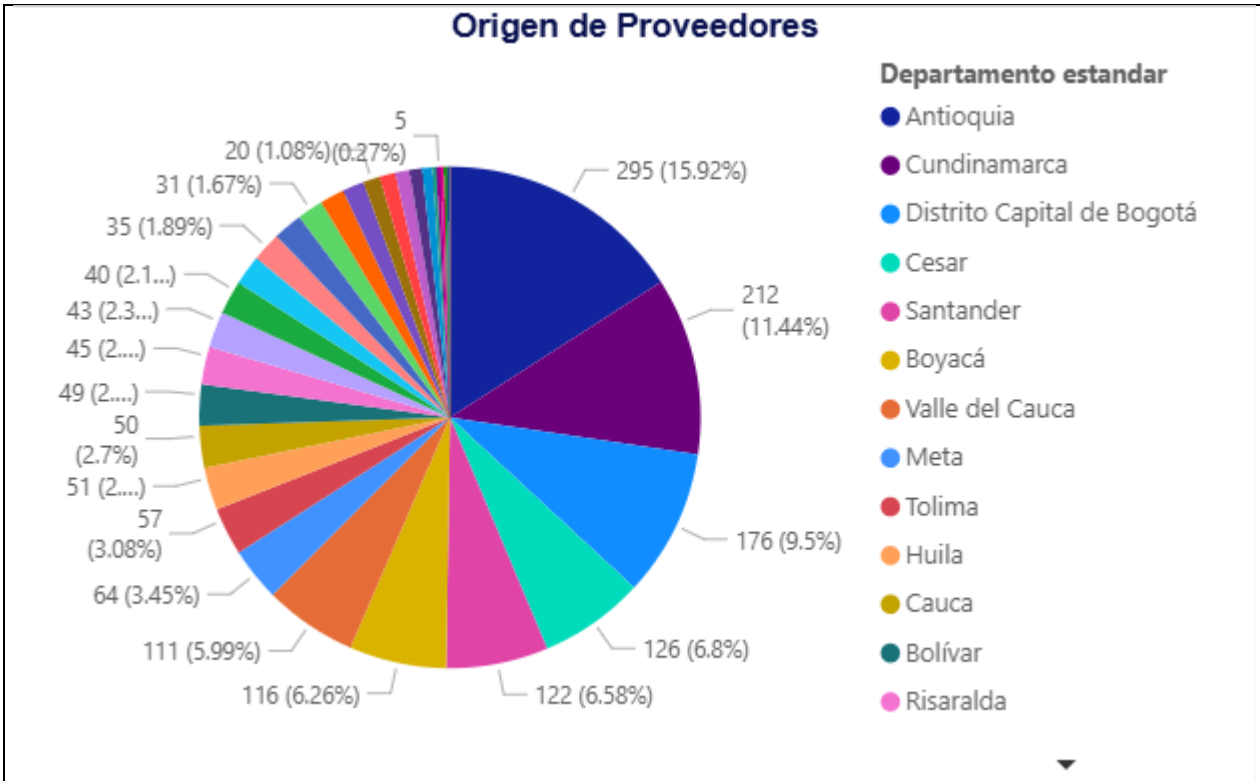


Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De la muestra analizada se evidencia que los proveedores fueron adjudicatarios, en su mayoría, a través de modalidades competitivas (es decir, procesos con concurrencia de oferentes), lo cual refleja un comportamiento de mercado asociado a mayores niveles de pluralidad y competencia en la contratación. En términos agregados, la muestra registra una participación total de 4.379 y un valor aproximado adjudicado de $774.895.171.197, lo que permite inferir que la dinámica de adjudicación se concentró en esquemas de selección donde la comparación de ofertas y la competencia influyen directamente en la formación del precio y en la asignación de contratos.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dada la particularidad de los criterios que permiten identificar a los emprendimientos y empresas de mujeres —los cuales se verifican, entre otros, mediante la composición accionaria, la participación de mujeres en cargos directivos, o la condición de asociadas mujeres en cooperativas y asociaciones—, no es posible determinar esta calidad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

forma objetiva a partir de las bases de datos públicas consultadas para la muestra analizada, en la medida en que dicha información no se encuentra disponible o no es verificable de manera estandarizada en las fuentes revisadas.

Por otro lado, en cuanto a la identificación de Mipymes, y con base en la tabla anterior de caracterización de proveedores, se estableció que la totalidad de las empresas incluidas en la muestra (100%) corresponde a micro, pequeñas o medianas empresas, lo cual evidencia que el mercado relevante del proceso se encuentra conformado principalmente por este tipo de unidades productivas y respalda la pertinencia de adoptar requisitos habilitantes proporcionales, orientados a favorecer la pluralidad de oferentes y la participación efectiva del tejido empresarial Mipyme.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

En el mantenimiento de la grama del Estadio Pascual Guerrero, la cadena de suministro se configura por proyecto/servicio específico, dado que la prestación es continua y depende de la programación de uso del escenario y de las especificaciones del sistema de césped. A diferencia de una obra con cierre definido, este servicio opera bajo un esquema de “producción permanente”, en el cual la calidad del resultado se evalúa en el tiempo, y no únicamente por la ejecución de actividades aisladas. Por ello, la cadena se ajusta a las condiciones reales del estadio: frecuencia de eventos, tiempos de recuperación, restricciones de acceso al campo y necesidades de intervención diferenciadas por zonas de desgaste.

La Entidad administradora actúa como organización focal y socio clave de la cadena, al concentrar la definición del estándar de servicio, la coordinación de ventanas de intervención, la supervisión y la aceptación de entregables. En términos operativos, la Entidad no solo “demanda” el servicio, sino que habilita o limita su correcta ejecución mediante la programación y el control de acceso, por lo cual se convierte en el punto de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

articulación entre el uso del escenario y el mantenimiento requerido. En este sentido, el control potencial de la cadena se materializa a través de instrucciones técnicas, aprobación de cronogramas, verificación en campo y formalización de compromisos mediante actas y reportes.

Adicionalmente, la Entidad debe asegurar la alineación entre los objetivos del mantenimiento y la operación deportiva del escenario, evitando decisiones aisladas que generen fallas de integración. Por ejemplo, la ocupación del campo sin respetar tiempos de reposo o la modificación constante de la programación sin trazabilidad afectan la eficacia de las rutinas agronómicas, elevan el riesgo de deterioro y aumentan costos por correcciones. Por ello, la gestión contractual debe prever mecanismos que garanticen coordinación interáreas (operación del estadio, logística de eventos y supervisión del contrato), con criterios claros para priorizar intervenciones críticas cuando la disponibilidad del campo esté comprometida.

El contratista principal (operador del mantenimiento) lidera el eslabón productivo y articula especialistas (subcontratistas) y proveedores de insumos, los cuales constituyen el nivel de mayor complejidad por la necesidad de coordinación técnica. Esta complejidad se explica porque el servicio combina componentes agronómicos, operativos y de soporte tecnológico (riego, drenaje, maquinaria, mediciones), que requieren intervención oportuna y coherente para no generar efectos contraproducentes. En consecuencia, el contratista debe operar como integrador técnico, garantizando que las actividades se ejecuten bajo un protocolo único y que las decisiones sobre insumos, frecuencias y métodos respondan a diagnósticos verificables y no a criterios aislados de cada especialista.

En el segundo nivel de la cadena (especialistas y subcontratistas) suelen concentrarse los principales riesgos de integración, dado que la multiplicidad de actores puede generar duplicidades, interferencias o vacíos de responsabilidad. Por ejemplo, la aplicación de insumos sin registro completo, el mantenimiento del sistema de riego sin coordinación con el plan de corte y fertilización, o la ejecución de resiembras sin control de acceso posterior, impactan la estabilidad del campo y dificultan la atribución de responsabilidades. En este escenario, la Entidad debe asegurar que el contratista mantenga la responsabilidad integral del resultado, aun cuando contrate apoyos especializados, evitando que la ejecución fragmentada diluya el control del servicio.

Desde el enfoque de abastecimiento, el tercer y cuarto nivel de la cadena (proveedores y fabricantes) afectan directamente la continuidad del mantenimiento, en tanto de su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

capacidad logística depende la disponibilidad oportuna de insumos críticos. La cadena debe considerar riesgos como desabastecimiento, variabilidad de calidad por lotes, tiempos de importación o distribución, y restricciones de almacenamiento, los cuales pueden interrumpir rutinas esenciales o forzar sustituciones que no siempre son equivalentes técnicamente. En este sentido, el mantenimiento no puede depender de compras reactivas; por el contrario, debe sustentarse en planificación de inventarios mínimos y criterios de equivalencia técnica para insumos y repuestos.

La gestión del conocimiento es un factor transversal para asegurar la configuración y operación eficiente de esta cadena de suministro. La prestación del servicio requiere trazabilidad de decisiones técnicas (qué se hizo, dónde, con qué insumo, en qué dosis, bajo qué condición y con qué resultado), de manera que el mantenimiento sea acumulativo y no repetitivo por falta de información. Por ello, la bitácora diaria, los informes periódicos, el histórico por zonas del campo y el registro de novedades constituyen instrumentos de control indispensables para reducir los problemas de coordinación entre niveles y para sustentar medidas correctivas basadas en evidencia.

En consecuencia, el proceso de contratación debe incorporar controles verificables (plan maestro, protocolos técnicos, trazabilidad de insumos, control de cambios, entregables periódicos e indicadores de desempeño) que permitan gestionar riesgos de integración y asegurar la calidad y disponibilidad del campo. Dichos controles deben traducirse en obligaciones claras, productos documentales exigibles y criterios de aceptación medibles, de forma que el pago se asocie al cumplimiento del estándar y no únicamente a la ejecución de actividades. Así, la Entidad fortalece su rol como organización focal, reduce la incertidumbre operativa y asegura que la cadena de suministro funcione de manera coordinada para sostener el desempeño del escenario deportivo.

Finalmente, al tratarse de un servicio condicionado por la programación del estadio, resulta indispensable que el contrato incorpore un mecanismo formal de coordinación entre la operación del escenario y el contratista, con reglas para reprogramaciones y priorización técnica. Esto permite que las variaciones por eventos o contingencias no rompan la lógica del plan de mantenimiento, sino que queden registradas y compensadas mediante ajustes controlados. De esta manera, la cadena de suministro no solo ejecuta tareas, sino que garantiza continuidad, trazabilidad y estabilidad del campo en el marco del uso intensivo del Estadio Pascual Guerrero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

En los contratos de obra civil, la estructura de costos se compone de costos directos (materiales, mano de obra, equipos, transporte, entre otros) y costos indirectos, agrupados tradicionalmente en la figura de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Esta figura, aunque no está reglamentada de manera expresa por una norma de rango legal, ha sido reconocida y utilizada de forma reiterada en la práctica de la contratación estatal y privada en Colombia, especialmente para efectos de desagregación de precios unitarios, de la planeación presupuestal y del cálculo de algunos impuestos.

(A) Administración. Comprende los costos indirectos necesarios para la ejecución y funcionamiento del contrato, distintos a los costos directos cargados en los Análisis de Precios Unitarios (APU). Aquí se incluyen, de manera precisa: personal administrativo de obra (residente administrativo, asistentes de costos, HSEQ), arrendamientos de oficina y campamentos, vigilancia, papelería, comunicaciones, seguros no obligatorios distintos de los exigidos en el contrato, herramientas menores, servicios públicos de apoyo en la obra y costos financieros asociados al flujo de caja. Estos gastos deben estar justificados en el plan de trabajo y deben guardar relación directa con la ejecución del contrato. No se consideran parte de “Administración” las partidas de construcción, urbanismo o instalación de redes, las cuales corresponden a costos directos y deben estar detalladas en los APU.

(I) Imprevistos. Son la provisión para cubrir eventualidades ordinarias y previsibles en la ejecución, que forman parte del riesgo normal del contratista. Dentro de este rubro se contemplan contingencias como demoras por lluvias, ajustes menores de rendimiento, variaciones en transporte local, reparaciones menores de maquinaria y riesgos laborales que no superen las coberturas de las pólizas. No debe confundirse con cambios de alcance ni mayores cantidades de obra, los cuales se tramitan mediante actas de modificación contractual según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

(U) Utilidad. Es el beneficio económico esperado por el contratista como retribución a su gestión, a los riesgos asumidos y a la inversión de capital de trabajo. Este componente no puede considerarse un costo sino un margen de ganancia. Su cuantía debe estar en proporción con la naturaleza del proyecto, la complejidad técnica, el plazo y los riesgos asumidos, y deberá estar claramente diferenciada en la propuesta económica.

AIU y base gravable del IVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importante precisar que el artículo 462-1 del Estatuto Tributario establece una base gravable especial de IVA sobre el AIU, pero únicamente para actividades específicas como vigilancia, aseo, cafetería y servicios temporales de empleo. En el caso de los contratos de obra civil, esta disposición no aplica. Por lo tanto, la determinación del IVA debe hacerse de acuerdo con la naturaleza gravada, excluida o exenta de cada componente del contrato (materiales, servicios, arrendamientos, interventoría, etc.). En consecuencia, en obras civiles el AIU se emplea únicamente como una herramienta contable y de estructuración de costos, pero no constituye la base gravable especial de IVA.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica de acuerdo a la modalidad contemplada.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica de acuerdo a la modalidad contemplada.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad tomó como referencia el registro histórico de contratación adelantado por la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en particular el proceso 4162.010.32.1.1056-2025, cuyo objeto fue: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE JUEGO HÍBRIDO Y DE GRAMA NATURAL DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, SEGÚN BP-26005399”. Esta referencia resulta pertinente, en la medida en que corresponde a un proceso de naturaleza técnica equivalente, con actividades comparables y condiciones de ejecución similares, incluyendo el mismo entorno territorial y operativo de los escenarios deportivos objeto de intervención.

En ese sentido, el presupuesto base se sustenta en los valores efectivamente observados en el proceso citado, entendidos como un insumo de mercado representativo para estimar el costo de un servicio especializado, cuya ejecución depende de variables como la programación de uso del escenario, la necesidad de continuidad operativa, la disponibilidad de talento humano y la provisión oportuna de insumos técnicos. De esta manera, la Entidad mitiga la incertidumbre de la estimación al partir de un antecedente contractual con estructura de costos afín y alcance técnico comparable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de actualizar los valores históricos a precios de la vigencia 2026, se aplicó un procedimiento de indexación con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE. Para este propósito se empleó la variación anual del IPC a diciembre de 2025 (5,10%), divulgada por el DANE el 8 de enero de 2026, como factor general de actualización de precios, teniendo en cuenta que en el presente proceso se prevé la contratación de actividades técnicas equivalentes a las consideradas en el antecedente.

MANTENIMIENTO CAMPO DE JUEGO HÍBRIDO DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO	VALOR UNIT 2025	VALOR UNIT 2026	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CEPILLADO: Movimiento de estolones de tal manera que queden en un sentido adecuado antes de realizar la labor de corte. El cepillado debe ser permanente y ajustado para la perfecta conservación de las gramillas. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se realizará en sentido longitudinal y transversal utilizando una cepilladora manual tipo casette G860 de escobillas. Es necesario realizar cepillado antes de cada partido. Esto garantiza que el césped se presente de forma óptima definida por la entidad. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "brush soft" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el cepillado. Nota: Deberá garantizar el buen funcionamiento de la máquina durante la ejecución del contrato y deberá ser devuelta a la entidad en las mismas condiciones en las que fue entregada, asumiendo los costos asociados para este fin.	$ 345.667,00	$ 363.296,00	30,00	$ 10.898.880,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CORTE: Mantener la altura adecuada del césped para favorecer un crecimiento saludable del campo de juego híbrido. Se debe realizar un corte antes de cada partido o evento a toda la gramilla, o de acuerdo con las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor con la finalidad de tener a la altura óptima el prado. Incluye la maquinaria, la maquinaria especializada, el combustible, el operario, recolección y botada de sobrantes. El corte debe ser permanente y ajustado para la perfecta conservación de las gramillas. Se realizará en sentido longitudinal y transversal utilizando una cortadora manual tipo casette G860 de 8 hojas, previa instalación de hilos para demarcaciones de las franjas. Esto garantiza que el césped mantenga la altura óptima definida por la entidad. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "casette G860 de 8 hojas" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el corte. Nota: Deberá garantizar el buen funcionamiento de la máquina durante la ejecución del contrato y deberá ser devuelta a la entidad en las mismas condiciones en las que fue entregada, asumiendo los costos asociados para este fin.	$ 685.667,00	$ 720.636,00	30,00	$ 21.619.080,00
ASPIRADO: Extraer los residuos de estolones longevos y de corte. El Aspirado debe ser permanente y después de cada corte. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se realizará en sentido longitudinal y transversal utilizando una máquina aspiradora manual PR 34, siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "PR34" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el aspirado. Nota: Deberá garantizar el buen funcionamiento de la máquina durante la ejecución del contrato y deberá ser devuelta a la entidad en las mismas condiciones en las que fue entregada, asumiendo los costos asociados para este fin.	$ 345.667,00	$ 363.296,00	30,00	$ 10.898.880,00
RIEGO: Permanente dependiendo de las condiciones hidroclimátologicas y de la necesidad del campo. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Esta actividad incluye la operación del sistema de riego el cual debe ser continuo, El contratista deberá responder por las condiciones operativas del sistema de riego. Tener en cuenta que en algunos momentos, será necesario realizar el balance hídrico antes de aplicar el riego, para que su aplicación sea la adecuada.	$1.126.667,00	$1.184.127,00	3,00	$ 3.552.381,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESHIERBE Y CONTROL DE MALEZAS: Eliminar las arvenses de hoja ancha y de hoja delgada que se presenten en el área de gramado. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Esta actividad debe ser de forma manual y permanente para evitar la presencia de malezas que puedan contaminar el césped, la frecuencia puede variar según el grado de infestación presente. Incluye: Insumos biológicos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias. En caso de que se necesite usar un herbicida selectivo debe ser aprobado por el supervisor.	$ 815.333,00	$ 856.915,00	3,00	$ 2.570.745,00
FERTILIZACIÓN: Proporcionar los nutrientes necesarios para el crecimiento óptimo del césped. Se debe hacer alternada, liquida y granular. Una vez cada diez (10) días a toda la gramilla. La frecuencia puede variar de acuerdo con el análisis y estudio de suelos o de acuerdo con las indicaciones de la supervisión. Incluye los insumos o abonos químicos o biológicos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.	$2.050.000,00	$2.154.550,00	9,00	$ 19.390.950,00
CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES: Monitorear y controlar las plagas y enfermedades que puedan afectar elcampo de juego híbrido: Aplicación de micorrizas líquidas y entomopatógenos líquidos (trichoderma, beauveria baussiana, facelomicis v bacilus turigencis). Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye los insumos biológicos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.	$1.508.333,00	$1.585.258,00	3,00	$ 4.755.774,00
AIREACIÓN CON PINES SÓLIDOS: Mejorar la circulación de aire y la penetración de agua y nutrientes en el suelo. Se debe realizar la aireación con pines sólidos una (1) vez cada 7 días o de acuerdo con las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se debe realizar la aireación con pines sólidos de 20 cm. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo Aireador autopropulsado o de toma fuerza hidráulico, con chuzos intercambiables de '/2" ó 3/4 ", que garantice profundidad mínima de 15 cm. para esta actividad la maquinaria es provista por la entidad y deberá ser usada para el aireación con pines sólidos. En algunos casos se deberá medir la compactación del suelo con el penetrometro antes de realizar la aireación. Nota: Deberá garantizar el buen funcionamiento de la máquina durante la ejecución del contrato y deberá ser devuelta a la entidad en las mismas condiciones en las que fue entregada, asumiendo los costos asociados para este fin.	$ 371.667,00	$ 390.622,00	9,00	$ 3.515.598,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VERTICUT LEVE: Corte vertical para disminuir el acolchonamiento de la grama. Se debe realizar una (1) vez cada 7 días ó de acuerdo con las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor, en ambos sentidos con el fin de remover el acolchonamiento de la grama, facilitar la circulación de aire, agua y nutrientes. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "BLADE CASETTE" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el verticute. Nota: Deberá garantizar el buen funcionamiento de la máquina durante la ejecución del contrato y deberá ser devuelta a la entidad en las mismas condiciones en las que fue entregada, asumiendo los costos asociados para este fin.	$ 425.000,00	$ 446.675,00	9,00	$ 4.020.075,00
TOP DRESSING: Llenar los orificios realizados después de la aireación, en una proporción 80% arena de granulometría media lavada en lo posible del Rio Frayle y pasada por zaranda y 20% de tierra negra. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se debe realizar con la aplicación de mínimo 18 M3 de arena cernida a toda la gramilla por lo menos una (1) vez durante la ejecución del contrato, con la maquinaría especializada tipo MATE-R-MATIC, conforme a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "MATE-R-MATIC" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el top dressing. Nota: Deberá garantizar el buen funcionamiento de la máquina durante la ejecución del contrato y deberá ser devuelta a la entidad en las mismas condiciones en las que fue entregada, asumiendo los costos asociados para este fin.	$2.016.667,00	$2.119.517,00	1,00	$ 2.119.517,00
REPARACIÓN DE APIQUES O DIVOTS: Arreglar los baches generados después de cada partido, se realiza utilizando la herramienta especial para esta labor y en algunas ocasiones se debe realizar con la proporción 80% arena de granulometría media lavada en lo posible del Rio Frayle y pasada por zaranda y 20% de tierra negra. Se realiza después de cada partido, competencia o evento y después de uso del campo en eventos masivos. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye materiales vegetales, orgánicos y minerales para el relleno; equipos y herramientas y mano de obra para su correcta ejecución.	$ 427.089,00	$ 448.871,00	3,00	$ 1.346.613,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DEMARCACIÓN DE CAMPO: Aplicación de pintura para delimitar las áreas del campo de juego. Se debe realizar de manera permanente, previo a cada partido regional, nacional o internacional o las veces necesarias para las competencias o según los requerimientos de la interventoría y/o supervisión, siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye, todos los materiales e insumos para la correcta ejecución de la actividad, la pintura a emplear debe ser vinilo especial blanco tipo II, operarios, herramienta menor. La maquinaria especializada tipo "LINE MARKER (WHEEL TO WHEEL)" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para la demarcación del campo. Nota: Deberá garantizar el buen funcionamiento de la máquina durante la ejecución del contrato y deberá ser devuelta a la entidad en las mismas condiciones en las que fue entregada, asumiendo los costos asociados para este fin.	$3.083.333,00	$3.240.583,00	3,00	$ 9.721.749,00
MICRONIVELACIÓN: Nivelar tanto por arriba como por abajo del nivel del diseño de la cancha. Se debe realizar en el tiempo de duración del contrato cada que se evidencia desnivelación o cuando el supervisor del contrato lo indique. Se deberán realizar las labores de topografía requeridas para establecer los niveles de las gramas y controlar las actividades de nivelación y micronivelación. La micro nivelación de las gramas se debe hacer con arena mediana del rio Fraile cernida, lavada, seleccionada y tierra abonada. La proporción debe ser 80% arena y 20% tierra negra abonada con la maquinaría especializada tipo MATE-R-MATIC. La micro nivelación se establece a mínimo 2500 mts2, incluye nivelación topográfica, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "MATE-R-MATIC de 0.33 m3, 499 km de capacidad" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para la micro nivelación. Nota: Deberá garantizar el buen funcionamiento de la máquina durante la ejecución del contrato y deberá ser devuelta a la entidad en las mismas condiciones en las que fue entregada, asumiendo los costos asociados para este fin.	$1.538.333,00	$1.616.788,00	1,00	$ 1.616.788,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DE SUELOS: Consiste en sacar muestras del suelo con el barreno y llevarlos al laboratorio para identificar los parámetros físicos y químicos para realizar el plan de fertilización de la grama.Con el estudio se deben determinar: 1) Las propiedades de los sustratos, 2) Análisis físico-químico del suelo completo en laboratorio: a. físico: tipos de suelos, retención de humedad, capacidad de campo, punto de marchitez permanente, etc. b. químico: pH, % de nitrógeno, % de fósforo, % de potasio y % de elementos menores, etc., 3) Análisis del agua de riego: pH, dureza, solidos en suspensión, etc., y 4) Perfiles de los suelos de la cancha: mínimo cuatro (4) muestras por cancha, utilizando el barreno. Incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución. de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor.	$1.033.333,00	$1.086.033,00	1,00	$ 1.086.033,00
LIMPIEZA PERMANENTE Y RETIRO DE SOBRANTES: Se debe realizar de forma permanente, en todo el tiempo de duración del contrato. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se debe realizar el aseo y limpieza del área de trabajo y sus alrededores afectados; todos los sobrantes de este trabajo deberán ser depositados en los sitios autorizados por la autoridad ambiental municipal. Incluye mano de obra, equipos y herramienta de cargue y descargue; maquinaria, equipo y herramienta para el transporte; trámite y costos de permisos para disposición de material de desecho.	$1.136.000,00	$1.193.936,00	3,00	$ 3.581.808,00
FONDO AGOTABLE PARA COMPRA DE REPUESTOS Y EQUIPOS DE MANTENIMIENTO: Este fondo está destinado a la adquisición de repuestos necesarios para el soporte eléctrico y electrónico del sistema de riego, motobombas y otros equipos requeridos para el mantenimiento del campo de juego híbrido. Su ejecución debe realizarse mediante un proceso de facturación y cotizaciones debidamente aprobadas por el interventor y/o supervisor del contrato. Este ítem incluye equipos y repuestos tales como: Programadores de riego marca TORO TMC 424 o con características equivalentes, Bomba de mínimo 10 caballos de fuerza para implementar en el sistema de riego, Valvulas solenoides marca TORO o equivalentes, Cable calibre 14, entre otros. Notas importantes: 1. Valor fijo e inmodificable: Este monto es establecido por la entidad y es igual para todos los proponentes, garantizando condiciones de igualdad en la presentación de propuestas. 2. Ejecución presupuestal: La ejecución de este fondo se realizará conforme a las especificaciones definidas en el requerimiento técnico. El Supervisor deberá aprobar previamente la cantidad y el valor unitario de cada repuesto antes de la adquisición. 3. Soportes obligatorios: El contratista deberá presentar los soportes correspon-	$5.510.000,00	$5.791.010,00	1,00	$ 5.791.010,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dientes, incluyendo facturación aprobada por el interventor y/o supervisor. Toda documentación debe estar debidamente detallada y respaldada en el acta de liquidación del contrato. Esta modalidad garantiza transparencia, control y una ejecución eficiente de los recursos asignados para esta actividad. Este fondo está destinado a la adquisición de repuestos necesarios para el soporte eléctrico y electrónico del sistema de riego, motobombas y otros equipos requeridos para el mantenimiento del campo de juego híbrido. Su ejecución debe realizarse mediante un proceso de facturación y cotizaciones debidamente aprobadas por el interventor y/o supervisor del contrato. Este ítem incluye equipos y repuestos tales como: programadores de riego marca Toro TMC 424 o con características equivalentes, bomba de mínimo 10 caballos de fuerza para implementar en el sistema de riego, válvulas solenoides marca Toro o equivalentes, cable calibre 14, entre otros. Igualmente, podrá cubrir la facturación de mano de obra especializada en electricidad, electrónica y mecánica, debidamente justificada y aprobada por el interventor y/o supervisor. Notas importantes: Valor fijo e inmodificable: Este monto es establecido por la entidad y es igual para todos los proponentes, garantizando condiciones de igualdad en la presentación de propuestas. Ejecución presupuestal: La ejecución de este fondo se realizará conforme a las especificaciones definidas en el requerimiento técnico. El supervisor deberá aprobar previamente la cantidad y el valor unitario de cada repuesto y/o servicio antes de la adquisición o ejecución. Soportes obligatorios: El contratista deberá presentar los soportes correspondientes, incluyendo facturación aprobada por el interventor y/o supervisor. Toda documentación debe estar debidamente detallada y respaldada en el acta de liquidación del contrato. Esta modalidad garantiza transparencia, control y una ejecución eficiente de los recursos asignados para esta actividad.					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Limpieza permanente para zonas expuestas por contaminación: incluye Lavado de andenes peatonales, escaleras, vías vehiculares incluyendo el sardinel, parqueaderos, rampas, escaleras, muros menores de 1 metro de altura y otras zonas duras del estadio Olímpico Pascual Guerrero, esta labor consiste en el barrido, recolección, acopio, trasiego y disposición final de los residuos sólidos y orgánicos que se encuentren dentro del área; incluyendo el control manual o químico de malezas, aplicación de agua y detergentes a alta presión, con máquinas hidrolavadoras de ser requerido, Incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución. Todos los sobrantes de este trabajo deberán ser depositados en los sitios autorizados por la autoridad ambiental municipal incluyendo trámite y costos de permisos para disposición de material de desecho.	$ 398,00	$ 418,00	5.944	$ 2.484.488,00
MANTENIMIENTO DE GRAMAS EXTERIORES UNIDAD DEPORTIVA SAN FERNANDO	$ 280,00	$ 294,00	410,00	$ 120.540,00
			COSTO DIRECTO	$ 109.090.909,00
			ADMINITRACIÓN 32,50%	$ 35.454.545,00
			UTILIDAD 5,00%	$ 5.454.546,00
			AU 37,50%	$ 40.909.091,00
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 150.000.000,00

En términos operativos, la actualización se expresa como: Valor actualizado = Valor histórico × (1 + 0,051), garantizando que el presupuesto del proceso incorpore el efecto inflacionario sobre los costos asociados a la prestación del servicio (mano de obra, operación de equipos, insumos y suministros). Lo anterior se entiende sin perjuicio de los ajustes puntuales que deban realizarse cuando existan variaciones verificables en el alcance, cantidades, frecuencias de intervención o condiciones operativas específicas del escenario.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del proceso es CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000), Este valor incluye AU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este proceso será financiado por recursos de inversión, mediante las siguientes Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- BP-26005934 denominado “Mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos del distrito Santiago de Cali”.

Código Programa Presupuestario	Actividades	Denominación POSPRE	Código POSPRE	Denominación FONDO	Valor Actividades
BP-26005934/1/01/01/08	Realizar mantenimiento a la infraestructura de la unidad deportiva San Fernando.	Servicios de la construcción	2.3.2.02.02.005	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 150.000.000

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido por el proponente, este debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Le sugiere la siguiente forma de pago:

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los avances de las actividades ejecutadas objeto del proyecto, soportadas con los informes de supervisión, escritos y digitales, donde se refleje el avance; los informes serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; los pagos se harán de la siguiente manera:

1) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, liquidadas según sea el avance de las actividades, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la finalización de los mantenimientos, previa entrega del informe final por parte de la interventoría y/o supervisor y recibo a satisfacción por parte de la Entidad; toda autorización de pago requiere previa presentación de los documentos que se detallan más adelante.

Para proceder al pago parcial, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada.
- Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal, firmada por las partes.
- Informe del contratista donde conste el avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista de obra aprobado por la interventoría y/o supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Informe de interventoría y/o supervisión que incluye la certificación de que las actividades reportadas están debidamente soportadas y ejecutadas
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley.

El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte de la interventoría y/o supervisor del informe consolidado final. La factura de pago final deberá estar acompañada, además de los documentos anteriores, de los siguientes documentos:

Recibo de los trabajos contratados objeto del contrato, debidamente aprobado por la interventoría y/o supervisor y recibido a satisfacción por la misma.

Informe final del contratista, aprobado por la interventoría y/o supervisor, acompañado de registro fotográfico. Debe incluir, entre otros datos:

- Descripción de las actividades ejecutadas y relación de pagos.
- Seguimiento al programa de seguridad industrial.
- Acta final de recibo de los trabajos contratados.
- Pólizas y garantías vigentes según las condiciones del contrato.
- Actas del comité de seguimiento.
- Bitácora de ejecución.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y del pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL, y pago de parafiscales, de conformidad con lo señalado por la Ley.

Para el caso de intervenciones con varios frentes de trabajo, el contratista deberá presentar el informe consolidado final de cada intervención, aprobado por la interventoría y/o supervisor; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

Para el caso de obras que tengan varios frentes de trabajo, el contratista debe presentar el informe consolidado final de cada intervención aprobado por la interventoría y/o supervisor; este informe será requisito para aprobar y tramitar el respectivo pago.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la La Secretaría del Deporte y la Recreación y los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito será afectado por las retenciones y deducciones que establece la Ley o cualquier otra norma obligatoria apartado 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali- La Secretaría del Deporte y la Recreación, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden y turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali, efectúa en el momento del pago de factura, una serie de deducciones y retenciones por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Entre: $115.013.3044 (2.196 UVT) Y	13%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro-Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y $213.266.928 (4,072 UVT)		Pro -UniPacifico	0,50%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
Contribución especial-CE (contrato de obra)			5%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.

Artículo 100 de la ley 21 de 1992 "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA".

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El Estadio Olímpico Pascual Guerrero es un importante escenario deportivo en Colombia que requiere un mantenimiento integral y constante de su campo de juego, especialmente por su sistema híbrido SISGrass™. Este sistema, conformado por un 95% de césped natural Bermuda 419 y un 5% de fibras sintéticas, ha sido diseñado para optimizar la durabilidad y seguridad del terreno, permitiendo un uso intensivo sin sacrificar la calidad del césped.

El mantenimiento regular es crucial debido a las características del sistema híbrido, que combina microfibras sintéticas con estolones naturales. Esta tecnología no solo minimiza el desgaste del césped natural, sino que también mejora la tracción y estabilidad del campo, lo que es esencial para reducir el riesgo de lesiones entre los jugadores. Además, el sistema de drenaje se optimiza, evitando problemas de encharcamiento y garantizando que el campo sea jugable incluso en condiciones climáticas adversas.

Para asegurar que el campo mantenga sus beneficios, es indispensable que el contratista lleve a cabo una serie de tareas especializadas de mantenimiento. Estas deben incluir:

1. CEPILLADO: El cepillado debe ser permanente y ajustado para la perfecta conservación de las gramillas. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se realizará en sentido longitudinal y transversal utilizando una cepilladora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

manual tipo casette G860 de escobillas. Es necesario realizar cepillado antes de cada partido. Esto garantiza que el césped se presente de forma óptima definida por la entidad. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "brush soft" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el cepillado.

2. CORTE: Mantener la altura adecuada del césped para favorecer un crecimiento saludable del campo de juego híbrido. Se debe realizar un corte antes de cada partido o evento a toda la gramilla, o de acuerdo con las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor con la finalidad de tener a la altura óptima el prado. Incluye la maquinaria, la maquinaria especializada, el combustible, el operario, recolección y botada de sobrantes. El corte debe ser permanente y ajustado para la perfecta conservación de las gramillas. Se realizará en sentido longitudinal y transversal utilizando una cortadora manual tipo casette G860 de 8 hojas, previa instalación de hilos para demarcaciones de las franjas. Esto garantiza que el césped mantenga la altura óptima definida por la entidad. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "casette G860 de 8 hojas" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el corte.

3. ASPIRADO: Extraer los residuos de estolones longevos y de corte. El Aspirado debe ser permanente y después de cada corte. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se realizará en sentido longitudinal y transversal utilizando una máquina aspiradora manual PR 34, siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "PR34" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el aspirado.

4. RIEGO: Permanente dependiendo de las condiciones hidroclimátológicas y de la necesidad del campo. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Esta actividad incluye la operación del sistema de riego el cual debe ser conti-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nuo, El contratista deberá responder por las condiciones operativas del sistema de riego. Tener en cuenta que, en algunos momentos, será necesario realizar el balance hídrico antes de aplicar el riego, para que su aplicación sea la adecuada.

5. DESHIERBE Y CONTROL DE MALEZAS: Eliminar las arvenses de hoja ancha y de hoja delgada que se presenten en el área de gramado. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Esta actividad debe ser de forma manual y permanente para evitar la presencia de malezas que puedan contaminar el césped, la frecuencia puede variar según el grado de infestación presente. Incluye: Insumos biológicos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias. En caso de que se necesite usar un herbicida selectivo debe ser aprobado por el supervisor.

6. FERTILIZACIÓN: Proporcionar los nutrientes necesarios para el crecimiento óptimo del césped. Se debe hacer alternada, liquida y granular. Una vez cada diez (10) días a toda la gramilla. La frecuencia puede variar de acuerdo con el análisis y estudio de suelos o de acuerdo con las indicaciones de la supervisión. Incluye los insumos o abonos químicos o biológicos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución. Revisión del sistema de drenaje: Verificar que el drenaje funcione correctamente para evitar problemas de acumulación de agua.

7. CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES: Monitorear y controlar las plagas y enfermedades que puedan afectar elcampo de juego híbrido: Aplicación de micorrizas líquidas y entomopatógenos líquidos (trichoderma, beauveria baussiana, facelomicis v bacilus turigencis). Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye los insumos biológicos, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución.

8. AIREACIÓN CON PINES SÓLIDOS: Mejorar la circulación de aire y la penetración de agua y nutrientes en el suelo. Se debe realizar la aireación con pines sólidos una (1) vez cada 7 días o de acuerdo con las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se debe realizar la aireación con pines sólidos de 20 cm. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maqui-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

naria especializada tipo Aireador auto-propulsado o de toma fuerza hidráulico, con chuzos intercambiables de '/2" ó 3/4 ", que garantice profundidad mínima de 15 cm. para esta actividad la maquinaria es provista por la entidad y deberá ser usada para el aireación con pines sólidos. En algunos casos se deberá medir la compactación del suelo con el penetrometro antes de realizar la aireación. Nota: Deberá garantizar el buen funcionamiento de la máquina durante la ejecución del contrato y deberá ser devuelta a la entidad en las mismas condiciones en las que fue entregada, asumiendo los costos asociados para este fin.

9. VERTICUT LEVE: Corte vertical para disminuir el acolchonamiento de la grama. Se debe realizar una (1) vez cada 7 días ó de acuerdo con las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor, en ambos sentidos con el fin de remover el acolchonamiento de la grama, facilitar la circulación de aire, agua y nutrientes. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "BLADE CASETTE" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el verticute.

10. TOP DRESSING: Llenar los orificios realizados después de la aireación, en una proporción 80% arena de granulometría media lavada en lo posible del Rio Frayle y pasada por zaranda y 20% de tierra negra. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se debe realizar con la aplicación de mínimo 18 M3 de arena cernida a toda la gramilla por lo menos una (1) vez durante la ejecución del contrato, con la maquinaría especializada tipo MATE-R-MATIC, conforme a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo "MATE-R-MATIC" para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para el top dressing.

11. REPARACIÓN DE APIQUES O DIVOTS: Arreglar los baches generados después de cada partido, se realiza utilizando la herramienta especial para esta labor y en algunas ocasiones se debe realizar con la proporción 80% arena de granulometría media lavada en lo posible del Rio Frayle y pasada por zaranda y 20% de tierra negra. Se realiza después de cada partido, competencia o evento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y después de uso del campo en eventos masivos. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye materiales vegetales, orgánicos y minerales para el relleno; equipos y herramientas y mano de obra para su correcta ejecución.

12. DEMARCACIÓN DE CAMPO: Aplicación de pintura para delimitar las áreas del campo de juego. Se debe realizar de manera permanente, previo a cada partido regional, nacional o internacional o las veces necesarias para las competencias o según los requerimientos de la interventoría y/o supervisión, siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye, todos los materiales e insumos para la correcta ejecución de la actividad, la pintura a emplear debe ser vinilo especial blanco tipo II, operarios, herramienta menor. La maquinaria especializada tipo “LINE MARKER (WHEEL TO WHEEL)“ para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para la demarcación del campo.

13. MICRONIVELACIÓN: Nivelar tanto por arriba como por abajo del nivel del diseño de la cancha. Se debe realizar en el tiempo de duración del contrato cada que se evidencia desnivelación o cuando el supervisor del contrato lo indique. Se deberán realizar las labores de topografía requeridas para establecer los niveles de las gramas y controlar las actividades de nivelación y micronivelación. La micro nivelación de las gramas se debe hacer con arena mediana del rio Fraile cernida, lavada, seleccionada y tierra abonada. La proporción debe ser 80% arena y 20% tierra negra abonada con la maquinaría especializada tipo MATE-R-MATIC. La micro nivelación se establece a mínimo 2500 mts2, incluye nivelación topográfica, o de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Incluye, todos los materiales e insumos para su óptimo funcionamiento, operarios, herramienta menor y la recolección y disposición adecuada de los residuos. La maquinaria especializada tipo “MATE-R-MATIC de 0.33 m3, 499 km de capacidad“ para esta actividad es provista por la entidad y deberá ser usada para la micro nivelación.

14. ANÁLISIS Y ESTUDIO DE SUELOS: Consiste en sacar muestras del suelo con el barreno y llevarlos al laboratorio para identificar los parámetros físicos y químicos para realizar el plan de fertilización de la grama.Con el estudio se deben determinar: 1) Las propiedades de los sustratos, 2) Análisis físico-químico del suelo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

completo en laboratorio: a. físico: tipos de suelos, retención de humedad, capacidad de campo, punto de marchitez permanente, etc. b. químico: pH, % de nitrógeno, % de fósforo, % de potasio y % de elementos menores, etc., 3) Análisis del agua de riego: pH, dureza, solidos en suspensión, etc., y 4) Perfiles de los suelos de la cancha: mínimo cuatro (4) muestras por cancha, utilizando el barreno. Incluye los materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para su correcta ejecución. de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor.

15. LIMPIEZA PERMANENTE Y RETIRO DE SOBRANTES: Se debe realizar de forma permanente, en todo el tiempo de duración del contrato. Siguiendo las indicaciones de la supervisión, interventoría o recomendaciones del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor. Se debe realizar el aseo y limpieza del área de trabajo y sus alrededores afectados; todos los sobrantes de este trabajo deberán ser depositados en los sitios autorizados por la autoridad ambiental municipal. Incluye mano de obra, equipos y herramienta de cargue y descargue; maquinaria, equipo y herramienta para el transporte; trámite y costos de permisos para disposición de material de desecho.

Es fundamental seguir los estándares técnicos específicos para campos híbridos, lo que incluye el uso de productos y técnicas adecuadas para mantener la calidad y funcionalidad del césped. Esto garantizará que el Estadio Olímpico Pascual Guerrero continúe siendo un escenario de alto rendimiento para el fútbol profesional colombiano.

1. LOCALIZACIÓN

ESTADIO OLIMPICO PASCUAL GUERRERO
DIRECCIÓN: CALLE 5B BIS ENTRE CARRERA 34 Y 36

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Ilustración 1 Localización escenario deportivo

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO

Las actividades de mantenimiento están diseñadas desde una óptica integral que permita que los escenarios bajo administración y mantenimiento puedan tener la atención en recursos necesaria para su buen funcionamiento en cada vigencia.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA	FRECUENCIA	CANTIDADES TOTALES
Cepillado	El cepillado debe ser permanente y ajustado para la perfecta conservación de las gramillas. La cantidad promedio mensual es de 10 veces.	DIEZ (10) VECES POR MES	30,00
Corte	Se debe realizar un corte antes de cada partido o evento a toda la gramilla o semanal, o de acuerdo con las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor con la finalidad de tener a la altura óptima el prado. Incluye la maquinaria, la maquinaria especializada, el combustible, el operario, recolección y botada de sobrantes. La cantidad promedio mensual es de 10 veces.	DIEZ (10) VECES POR MES	30,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Aspirado	El Aspirado debe ser permanente y después de cada corte. La cantidad promedio mensual es de 10 veces.	DIEZ (10) VECES POR MES	30,00
	Riego	Permanente dependiendo de las condiciones climáticas y de la necesidad del campo. Tener en cuenta que se debe medir con el tensiómetro la humedad antes de aplicar el riego para que su aplicación sea la adecuada.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA	3,00
	Deshierbe y control malezas	De manera permanente durante el mes.	CADA QUE SE REQUIERA	3,00
	Fertilización	Una vez cada diez (10) días a toda la gramilla. La frecuencia puede variar de acuerdo con el análisis foliar y de suelos o de acuerdo con las indicaciones de la supervisión	TRES (3) VECES POR MES	9,00
	Control de plagas	Dos (2) veces al mes	DOS (2) VECES AL MES	3,00
	Control de enfermedades	Tres (3) veces durante el tiempo del contrato	TRES (3) VECES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9,00
	Aireación con pines sólidos	Se debe realizar la aireación con pines sólidos una (1) vez cada 10 días o de acuerdo con las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor.	TRES (3) VECES AL MES .	9,00
	Verticut	Se debe realizar la aireación con pines sólidos una (1) vez cada 10 días de acuerdo con las indicaciones de la supervisión y/o interventoría y/o recomendación del contratista, debidamente aprobadas por el supervisor.	TRES (3) VECES AL MES	1,00
	Top-Dressing	Una vez durante el tiempo del contrato	UNA (1) VEZ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reparación de apiques o divots	Se realiza después de cada partido, competencia o evento. Y después de uso del campo en eventos masivos.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA .	3,00
Demarcación del campo	Se debe realizar de manera permanente, previo a cada partido regional, nacional o internacional o las veces necesarias para las competencias o según los requerimientos de la interventoría y/o supervisión. El tipo de pintura es vinilo blanco tipo II especial.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA	1,00
Micro nivelación	Se debe realizar en el tiempo de duración del contrato cada vez que se evidencia desnivelación o cuando el supervisor del contrato lo indique.	UNA (1) VEZ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1,00
Limpieza permanente y retiro de sobrantes	Se debe realizar permanentemente como su nombre lo indica en todo el tiempo de duración del contrato.	CADA QUE SE REQUIERA	3,00

Mantenimiento Correctivo y de Reparación

Estos trabajos de mantenimiento se realizarán únicamente cuando estén debidamente autorizados por la supervisión. Las actividades deberán ser cubiertas por el personal permanente que estará disponible para el mantenimiento del estadio.

La intervención correctiva se llevará a cabo de la siguiente manera:

Extracción de cespedones:

Se deberán tomar cespedones de las áreas del campo híbrido ubicadas en puntos estratégicos que no interfieran con el tiro de cámara. Las áreas de extracción deberán ser previamente acordadas y autorizadas por la supervisión.

Reemplazo de cespedones:

Los cespedones extraídos se utilizarán para reemplazar las zonas a intervenir de manera correctiva. Durante el traslado, se garantizará que se conserve el sustrato de suelo necesario para el adecuado desarrollo de la grama natural, incluyendo un mínimo de 180 mm de espesor que permita el anclaje correcto de las fibras sintéticas.

Instalación de cespedones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La instalación de los cespedones se realizará únicamente en las áreas previamente autorizadas por la supervisión. El material afectado será retirado de forma cuidadosa para conservarlo en las mejores condiciones posibles, de manera que pueda ser replantado en su lugar original donde fue extraído el cespedon, una vez terminada la intervención. Además, se garantizará la incorporación del material orgánico necesario para el buen desarrollo de la grama natural en los puntos intervenidos.

Instalación de fibras sintéticas:

La colocación de las fibras sintéticas se llevará a cabo en los sitios autorizados por la supervisión, siguiendo los procedimientos establecidos. Esto incluye:

- Uso de fibras sintéticas almacenadas en el estadio.
- Empleo de un tejedor autorizado.
- Uso de una plantilla que garantice un 5% de fibras en la zona intervenida.

Importante tener en cuenta que para esta actividad la mano de obra está incluida en el total del presupuesto correspondiente a mantenimiento y el contratista deberá hacer uso del personal contratado para realizar esta actividad, lo único que se pagará adicional son los materiales que se puedan llegar a necesitar y que no hagan parte del presupuesto oficial.

MODIFICACIONES

Durante la ejecución del contrato, la Secretaría del Deporte y la Recreación podrá en cualquier momento exigir la modificación de las cantidades a ejecutar dentro de las actividades de mantenimiento, siendo dichas variaciones obligatorias para el contratista. Estas variaciones deberán constar por escrito en las actas firmadas por el contratista y el supervisor.

Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades de los mantenimientos consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un acta suscrita por el supervisor y el Contratista con el visto bueno de la Secretaría del Deporte y la Recreación, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por la supervisión y aprobada por la Secretaría del Deporte y la Recreación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cada acta de modificación se deberá hacer balance de las cantidades y valores, originales y modificados y de las clases de los mantenimientos efectuadas por el cambio y deberán emplearse para tales fines los formatos de modificación, cuidando siempre que se utilice la última versión del formato correspondiente. El supervisor suministrará los informativos adicionales necesarios para la construcción de los mantenimientos, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumplan con los requisitos previstos para la adición y/o prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven.

En caso de que el acta incluya precios unitarios no previstos se deben indicar las bases con las que se determinaron, de acuerdo con lo estipulado al iniciar este numeral. En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el programa de trabajo e inversiones. Adicionalmente, la Secretaría del Deporte y la Recreación verificará el análisis de precios unitarios presentados por el Contratista y aprobados por la supervisión y revisará que los insumos sean concordantes con los costos del mercado y con la base de datos de costos de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El valor conjunto de las actas de modificaciones no podrá sobrepasar los límites establecidos en el contrato. Si por circunstancias especiales hay necesidad de modificar el valor convenido, las partes suscribirán una adición cuyo valor no podrá exceder el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes y acogiéndose al procedimiento y parámetros establecidos en la minuta del contrato que se adjunte y según lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

MATERIALES

El proponente deberá verificar, previa a la presentación de la propuesta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentren en funcionamiento y que cumplan con todos los requisitos legales, ambientales, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y serán su responsabilidad.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el supervisor, previo inicio de los mantenimientos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en los mantenimientos, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto a que se destinen.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para los mantenimientos y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

MAQUINARIA VINCULADA AL PROYECTO

El Contratista deberá tener a disposición de los mantenimientos todos los equipos, maquinaria y herramientas requeridos para ejecutar los mantenimientos dentro del plazo contractual.

Tales como:

- Herramientas de medición para calificar la calidad de la superficie del campo de juego para el fútbol profesional como: martillo de compactación de terreno
- Medidor NVDI
- Prisma para medición de altura de la grama
- Tensiómetro
- Medidor de electroconductividad para suelo y agua
- Penetrómetro
- Pluviómetro
- Barreno para muestras de suelo
- SPRAYER para fertilización liquida
- FUMIGADORA de bomba

Además, el contratista deberá hacer uso de la maquinaria y/o elementos y/o equipos y/o sistemas disponible y necesaria para la ejecución del contrato de propiedad de la entidad y la cual se encuentra en el Estadio Olímpico Pascual Guerrero, con el fin de garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades para el mantenimiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

campo híbrido del escenario deportivo, y la cual se relaciona a continuación:

- Dennis G860: Máquina cortadora manual.
- LINE MARKER (WHEEL TO WHEEL): Maquina para demarcación de cancha
- BRUSH SOFT: Maquina para cepillado de grama
- BLADE CASETTE: Maquina para aspirar, verticut y corte de grama.
- Rotary Pro 34: Máquina para corte giratorio.
- Pedestrian Spreader SR 2000: Maquina para fertilización solida.
- Máquina aireadora: Aireador auto-propulsado o de toma fuerza hidráulico, con chuzos intercambiables de '/2" ó 3/4 ", que garantice profundidad mínima de 15 cm.
- TUNGSTEN CASSETTE: Para realizar el Verticut.
- Sistema de riego atumatico, incluye tuberías, bombas, tanques electrovalvulas entre otros.
- MATE-R-MATIC de 0.33 m3: Maquina para Top Dressing y micronivelación.

Nota 1: El contratista podrá hacer uso de los equipos y herramientas de propiedad del escenario y/o de la entidad, éste deberá realizar las actividades de mantenimiento permanente de estos equipos y entregarlos al finalizar la actividad en las condiciones normales de funcionamiento.

Nota 2: La entidad facilitará un espacio al contratista para el almacenamiento de los elementos y herramientas requeridas para la ejecución del mantenimiento. Dicho espacio deberá ser entregado por el contratista en el mismo estado en el que la Secretaria del Deporte y de Recreación la entregó.

Adicional a ello y obligatoriamente el contratista deberá contar con los siguientes equipos y/o herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

- Tres (3) guadañadoras a motor con yoyo de nylon, las cuales serán utilizadas únicamente para bordear contra cerramientos y arcos.
- Una (1) máquina fumigadora de aguilón: Fumigadora de Aguilón auto-propulsado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o con toma fuerza con área de trabajo de máximo de 10 mts.

- Una (1) máquina estacionaría: Se requiere que el contratista cuente con máquina estacionaria con el fin de realizar fertilizaciones líquidas y en algunos casos fumigaciones, de manera uniforme y eficiente.

- Las herramientas manuales varías que sean necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento, entre ellas palas, picas, patines, azadones, carretillas. rastrillos, boleadoras de abono, carros de demarcación para talco, reglas, machetes, barrenos, prisma, tensiómetro, penetrómetro, pluviómetro etc. Este listado no es taxativo.

En ese sentido, el contratista debe contar con todas las herramientas manuales necesarias para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, TODAS LAS HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS QUE VAYAN A SER UTILIZADOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEBEN ESTAR CERTIFICADOS Y CALIBRADOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE (PARA LOS QUE APLIQUEN

NOTA: Demás información técnica recopilada en el requerimiento técnico

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa al expediente virtual del presente proceso, el documento Matriz de Riesgos estará publicado en la plataforma pública de SECOP II.

11. CONCLUSIONES

- Se recomienda desarrollar la siguiente modalidad mediante menor cuantía de acuerdo con lo siguiente:

 El decreto N°4112.010.20.0004 de 2026 *"POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIA FISCAL AÑO 2026".* En el caso de la presente necesidad, se llevará a cabo mediante mínima cuantía (menor a $ 175.090.500), ya que el valor del presupuesto se encuentra dentro de la cuantía fijada por el Distrito.

 La modalidad de selección aplicable, atendiendo la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía definida en el presupuesto oficial, es la de Mínima Cuantía, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En efecto, la Mínima Cuantía corresponde a un procedimiento de selección caracterizado por términos y etapas simplificadas, mediante el cual la Entidad Estatal escoge al contratista cuando el valor estimado de la adquisición de bienes, obras y/o servicios no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, de acuerdo con los parámetros definidos en la normativa aplicable y su reglamentación. (Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015).

- Para la presente contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la evaluación de las ofertas se realizará con base en el menor precio ofertado, en estricto cumplimiento del principio de selección objetiva. En consecuencia, se ordenarán las propuestas de menor a mayor valor, y se verificará en primer lugar la oferta de menor cuantía; de resultar habilitada (por cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos), será recomendada para adjudicación. En caso de que la oferta de menor valor no cumpla o resulte no habilitada, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de menor precio, y así sucesivamente, hasta encontrar una propuesta que cumpla integralmente las condiciones previstas en la invitación.
- El presupuesto oficial para cubrir la presente necesidad es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)
- Se recomienda el pago de la siguiente manera 90% por actas parciales según avance y certificación del supervisor; el 10% final al terminar servicios con informe final aprobado y recibo a satisfacción, previa entrega de documentos.
- Se recomienda que las garantías a exigirle al futuro contratista sean:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes alobjeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones Sociales eindemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del contratoy tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Nota: Artículo 126 DECRETO 1510 de 2013. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- De acuerdo a las características necesarias para cumplir con cabalidad las actividades previstas durante la ejecución del contrato de obra, se puede identificar que, al momento de presentación de las propuestas, además de la presentación de propuestas del proponente singular es posible que 2 o más empresas idóneas del sector pueden realizar tanto una conformación de un consorcio como de una unión temporal, donde cada parte mantiene su independencia y autonomía para poder ejecutar los requisitos necesarios del contrato.
- Se sugiere solicitar los siguiente Códigos UNSPSC 70111500- plantas y árboles ornamentales, 70111700- parques, jardines y huertos, 70131600 - preparación del terreno y del suelo, 72102900- servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

- La Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en desarrollo de sus funciones misionales, tiene a su cargo la administración, conservación y mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito. En este marco, resulta indispensable garantizar que el Estadio Olímpico Pascual Guerrero se mantenga en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y desempeño, asegurando un entorno adecuado para deportistas, personal operativo, organizadores de eventos y público.

 En particular, el campo de juego de grama especial del Estadio Pascual Guerrero constituye un activo estratégico de alto rendimiento, cuya operación exige un mantenimiento técnico especializado, permanente y planificado, orientado a conservar parámetros de uniformidad, nivelación, densidad vegetal, capacidad de drenaje, tracción y estabilidad del terreno, así como a prevenir deterioros acelerados derivados del uso intensivo, las condiciones climáticas y las cargas operativas asociadas a entrenamientos y competencias. La ausencia o insuficiencia de estas actividades incrementa el riesgo de pérdida de calidad del césped, aparición de zonas compactadas o irregulares, reducción de la capacidad de absorción y evacuación de agua, y, en consecuencia, afecta la seguridad del deportista y la disponibilidad del escenario.

 Bajo este contexto, la conservación integral del campo de juego es determinante para sostener la operación del Estadio como escenario habilitado para eventos deportivos y recreativos de alcance local, nacional e internacional, en concordancia con los estándares técnicos y de seguridad aplicables y con las exigencias propias de la programación institucional. La inversión en mantenimiento especializado permite proteger la infraestructura deportiva, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad

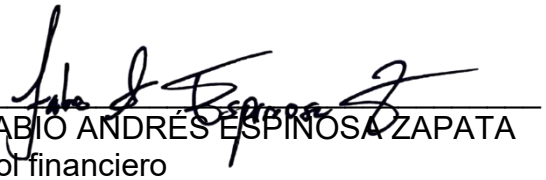
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

operativa del escenario, minimizando interrupciones por deterioros y reduciendo costos correctivos por rehabilitaciones mayores.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación del servicio de mantenimiento especializado de la grama del campo de juego del Estadio Olímpico Pascual Guerrero, incluyendo las actividades técnicas requeridas para conservar el desempeño del sistema de césped y sus componentes asociados (superficie de juego y condiciones funcionales), garantizando que, en cada vigencia, se destinen los recursos necesarios para su mantenimiento, operación y sostenibilidad, conforme a la responsabilidad del Distrito sobre la infraestructura deportiva a su cargo.

Las anteriores consideraciones, son recomendaciones brindadas desde el análisis del sector, en un punto de vista financiero, sin embargo, las solicitudes del proceso se establecen expresamente en los estudios previos

12.FIRMA RESPONSABLES



FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Proyecto: Elizabeth Rengifo Valencia

Anexos: Matriz de riesgos, estudio de mercado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.